



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N° 098-2023** Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:00 horas, del día lunes 11 de diciembre de 2023, en las instalaciones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Arturo Rodríguez Morales  
Mariano Sáenz Murillo  
Octavio Arce Obando  
Kevin Aguilar Sandí  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Flora Solano Salguero  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTES**

Sandra Jiménez Ortiz  
Sonia Mirania Díaz Sojo  
Francisco Castro Murillo  
Ana Yubel Calderón Loaiza

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alfonso Álvarez Vargas  
Carlos Luis Palma Fernández  
Isabel Araya Jiménez  
Jesús Brenes Rojas  
Yamileth Rivera Bocarino  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Orlando José Morales Araya  
Zaida Sojo Nájera  
Adriano Rodríguez Zamora

**DISTRITOS**

**Turrialba**  
**La Suiza**  
**Peralta**  
**Santa Cruz**  
**Santa Teresita**  
**Pavones**  
**Tuis**  
**Tayutic**  
**Santa Rosa**  
**Tres Equis**  
**La Isabel**  
**Chirripó**

**SINDICOS SUPLENTES**

Olga Fernández Fonseca  
Sonia María Solano Morales  
Gabriela Leiva Campos  
Oscar Araya Núñez  
Felicia Méndez Ortega  
Karla Patricia Borbón Zuñiga

**AUSENTES JUSTIFICADOS:** El Regidor Randall Artavia Roda y la Sindica Alba Buitrago Arias.

**AUSENTES INJUSTIFICADOS:** Los Regidores Yorman Guillen Salazar, Marcos Abarca Castro y los Síndicos Ronald Torres Vargas, Delio Camacho Chinchilla, Victorino Herrera Aguilar, Eduardo Sanabria Quirós, Diana Eras Hidalgo y Joaquina Dittel Sarmiento.

**FUNCIONARIOS**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal  
Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal  
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo

**PRESIDIO**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

**ENTONACIÓN HIMNO NACIONAL**

1. Lectura de la Convocatoria.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. Discusión, análisis y votación del Proyecto de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

**ENTONACIÓN HIMNO REGIONAL EL TURRIALBEÑO**

**ARTÍCULO PRIMERO**  
**LECTURA DE LA CONVOCATORIA**

Acatando lo acordado en la Sesión Ordinaria N°188-2023 del viernes 08 de diciembre de 2023, me permito convocarlos a Sesión Extraordinaria el próximo lunes 11 de diciembre del año en curso en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, al ser las 4:00 p.m., con la siguiente agenda:

- Discusión, análisis y votación del Proyecto de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

**F) Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Don Randall Artavia no está entonces doña Elizabeth ocupa la curul de Regidora Propietaria ya estamos todos los 7 ahora sí.

**ARTÍCULO SEGUNDO**  
**MOCIÓN DE ORDEN VERBAL**

**a. Correspondencia**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La semana pasada quedaron unas notas pendientes que necesito, antes de empezar con el único punto de la agenda quiero solicitar la alteración del Orden del día para conocer una nota del Colegio Nocturno, una del tema de los CECUDIS, una de don Víctor López sobre multi deportes, una de la Asociación de Sitio Mata, una invitación de Sitio Mata que es para este viernes. Los señores Regidores que están de acuerdo en alterar el orden del día para esta situación por favor levanten la mano. Levanten la mano los que están de acuerdo en alterar para ver estas notas, Flora si ya lo vamos a ver es que vamos a verlo en partes diferentes.

**SE ACUERDA:**

El Concejo Municipal aprueba la ampliación del orden del día con los temas descritos por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Aprobado por unanimidad.

1. **Nota suscrita por la señora Yoselyn Martínez – Secretaria – Asociación de Desarrollo Integral de Sitio Mata, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 08 de diciembre 2023.**

Reciban un cordial saludo por parte de la Asociación de desarrollo integral de Sitio de Mata, en la presente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar 8 lámparas para iluminar la plaza de deportes de nuestra comunidad, ya que nuestros vecinos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



practican mucho el deporte y funcionarían también para tener iluminadas ciertas partes de la plaza.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Como ya el viernes nombro esta comisión, entonces la quise conocer hoy para que quede puesta, no estamos diciendo ni que si ni que no, si no se va a trasladar la nota a la Comisión Especial. Los señores Regidores que están de acuerdo en que se traslade esta nota a la Comisión Especial para que sea valorada, sirvan hacerlo levantando su mano, Kevin, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por la señora Yoselyn Martínez – Secretaria – Asociación de Desarrollo Integral de Sitio Mata, a la futura Comisión Municipal Especial que atenderá dicha situación la cual se conformará en la próxima Sesión Ordinaria. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Oficio AL-FPU-SC-34-OFI-320-2023, suscrita por el Lic. Alejandro Pacheco Castro y Dra. Rosaura Méndez Gamboa-Diputados de la República, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de diciembre 2023.**

**Asunto:** Invitación a firma convenio SINAC-Municipalidad de Turrialba e inauguración parqueo Parque Nacional Guayabo

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones personales y laborales. Como diputados hemos impulsado distintos proyectos de la mano con sectores, que beneficien la reactivación económica de los cantones y la generación de mejoras de infraestructura del cantón.

En esta ocasión, tenemos el agrado de invitarlos a formar parte de la visita de la Primera Vicepresidencia de la República, jefes del Poder Ejecutivo como MOPT, MINAE, MICITT, MCJ, Incofer, ICE, CCSS, INDER, ICT, MAG, MSP, CNE, y otros actores importantes como IFAM, CUC, UNA, UNED, UCR, UCA, SENARA, Cámaras de Comercio y Turismo, Consejo Territorial de Turrialba, UCA, TEC, IICA, CATIE, Dirección de Museos, Municipalidad de Turrialba, Concejo Municipal de Turrialba, sociedad civil, señores y señoras diputadas de la República, en el cantón de Turrialba, específicamente a las siguientes actividades:

En dicha gira se hará un abordaje sobre el proyecto de transformación productiva y la inclusión social de Turrialba y Jiménez; y se estará firmando el convenio SINAC -Municipalidad de Turrialba, el jueves 14 de noviembre a las 6p.m. en el Teatro Municipal de Turrialba.

Asimismo, el día viernes 15 de diciembre a las 8:30 am se realizará la inauguración del parqueo del Monumento Nacional Guayabo.

Apreciaríamos mucho su valiosa compañía, consideramos que juntos podemos aportar para impulsar el desarrollo integral del cantón de Turrialba. Le informamos que en ambas actividades contaremos con un pequeño refrigerio, por lo que agradecemos confirmar su asistencia a los correos [apacheco@asamblea.go.cr](mailto:apacheco@asamblea.go.cr) y [rosaura.mendez@asamblea.go.cr](mailto:rosaura.mendez@asamblea.go.cr)



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Sin otro particular, externamos nuestro agradecimiento por la atención a esta invitación. Y hacemos propicia la ocasión para manifestarle nuestras más sinceras muestras de consideración y estima.

**Se hace constar en actas la invitación.**

**3. Nota suscrita por el señor Víctor López Rivera – Turrialba Multideporte, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de diciembre 2023.**

Esperando se encuentren muy bien, me dirijo a ustedes para comunicarles que ya se coordinó con la Alcaldía el tema de la carrera navideña infantil a realizarse el día 16 de diciembre del presente año; y queremos ratificar el uso de vías que se van a utilizar, las cuales serían las calles alrededor del parque central.

También queremos ver la posibilidad de su intervención para la utilización de oficiales de tránsito que nos colaboren con la logística mientras transcurre la carrera de los niños.

Nuestro objetivo será siempre impulsar el desarrollo del deporte en el cantón y con esta actividad queremos cerrar un año de mucha diversión y movimiento para todos los niños (as).

Esta actividad servirá de promoción al social deportivo, por eso su apoyo es esencial.

Esperando una pronta respuesta deseándoles éxitos en sus labores.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que estén de acuerdo en autorizar el uso de la periferia alrededor del parque por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

**SE ACUERDA:**

Autorizar el uso de la periferia alrededor del Parque Central el día 16 de diciembre del año en curso para la Carrera Navideña Infantil. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Oficio No. D/CN-153-2023 firmado por el Ma. Ed. Moisés Jamienson Castillo – Director del Colegio Nocturno Pbro. Enrique Menzel, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de diciembre 2023.**

Reciban un cordial saludo del Colegio Pbro. Enrique Menzel en su Director y la Junta de la Banda Estudiantil.

Somos una institución que cuenta con una Banda conformada por 70 estudiantes, y con una espera de aproximadamente 50 más, y que por falta de instrumentos lastimosamente no han podido ingresar.

Es por eso que recurrimos al honorable Concejo Municipal y a la Alcaldía, con el fin de ver la posibilidad de hacer la gestión respectiva y lograr conseguir instrumentos, a través de diferentes instituciones, como la Embajada Americana, Embajada de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Japón, la Unión Europea, el Ministerio de Cultura, los diputados de la provincia de Cartago, el IMAS y otros.

De los instrumentos que se necesitan están los siguientes: 5 liras, 1 timbal, una conga, 3 redoblantes, 3 tenores, 3 bombos, una trompeta, un trombón, 3 bongoes, 2 quads, 5 platillos, 5 campanas y repuestos para tambor.

El objetivo es fortalecer iniciativas que favorezcan la permanencia y el éxito educativo en la población estudiantil. Además, la variedad de instrumentos se pone en práctica en la creatividad del ámbito artístico y musical y la gran participación de los estudiantes los aleja de la afectación de la parte social, que no estamos exentos del flagelo de las drogas y otros factores que hacen que nuestros estudiantes se alejen y busquen otros rumbos.

Actualmente los instrumentos con que contamos se encuentran en mal estado y cuando es necesario se alquilan para lograr que la Banda participe en diferentes eventos dentro y fuera de nuestro cantón de Turrialba.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces abra que solicitarle, es que esto hay que mandarle directamente, esto como mandar la nota si, a una embajada ni caso le hacen, yo pienso que hay que nombrar una Comisión que acompañe al Colegio en este tipo de cosas, una Comisión que vaya porque si uno va, uno por experiencia propia lo he hecho yo he ido a las embajadas y uno manda la nota, ahí lo archivan, uno tiene que ir hablar con el embajador, volver a ir, invitarlo a que venga, hacer una presentación y todo lo demás. Los señores Regidores que desean que se nombre una Comisión para que apoye a las gestiones del Colegio Enrique Menzel, en cuanto a la obtención de estos instrumentos musicales, igualmente se envíe a la Comisión de Hacienda, por si hay alguna posibilidad, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme doña Elisabeth, aprobado en acuerdo firme. Vamos a nombrar a doña Flora que nos ayude, doña Ana Yubel y doña Elisabeth las tres damas en esta Comisión para que apoyen al Colegio, doña Flora presidirá la Comisión, doña Ana Yubel y doña Elisabeth

**SE ACUERDA:**

- Autorizar al Presidente Municipal- Reg. Arturo Rodríguez Morales para la creación y nombramiento de una Comisión Especial para que apoye las gestiones del Colegio Nocturno Pbro. Enrique Menzel. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
  - Aprobar la integración de la Comisión Especial con los Regidores Flora Solano Salguero quien preside, Ana Yubel Calderón Loaiza y Elisabeth Bermúdez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- 5. Oficio No. MTSS-DESAF-OF-1209-2023 firmado el Director General –Desarrollo Social y Asignaciones Familiares- Luis Alberto Ávalos Rodríguez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de diciembre 2023.**

Asunto: **Estado del Cecudi Las Gaviotas ubicado en la Suiza de Turrialba.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Esta Dirección en uso de sus facultades fiscalizadoras sobre el adecuado uso de los recursos del Fodesaf, según se establece en la ley 5662 (Ley de creación del Fodesaf), su reglamento mediante Decreto Ejecutivo 43189-MTSS y el criterio de la Procuraduría general de la República C-370-2019, del 12 de diciembre del 2019 que desarrolla los alcances y potestades fiscalizadoras de la Desaf, mediante visita realizada al Cecudi las Gaviotas en la Suiza de Turrialba, que fue financiado con recursos del Fodesaf, tiene conocimiento que el centro se encuentra sin brindar servicio a los niños de la comunidad desde hace aproximadamente un año.

Por esta razón, se les solicita, que, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles, se remita a esta Dirección un informe detallado en el cual se indiquen las razones por las cuales el centro dejó de brindar el servicio correspondiente a los niños de la comunidad, así como los planes remediales inmediatos para la puesta en funcionamiento del centro a corto plazo.

Es importante indicar además que para casos similares en centros de cuidado infantil, esta Dirección ha recomendado a los gobiernos locales la coordinación inmediata con la Dirección de Cencinai del Ministerio de Salud para que esta última asuma el funcionamiento del centro, brindando una gran cobertura de servicios en beneficio de la niñez, que garantiza la atención nutricional e integral de las personas usuarias del servicio de los CEN-Cinai, en forma continua y eficiente, satisfaciendo de esta manera la necesidad social de las personas usuarias, según dispone la ley 8809 (Ley de creación de los centros de educación y nutrición de los centros infantiles de atención integral).

Debe considerarse además que mediante ley 7184, que ratifica la convención de los derechos del niño, establece en su artículo tercero, el interés superior del niño, lo cual implica que todas las medidas de atención a las personas menores de edad, deben de ser prioritarias, correspondiéndole al Estado una adecuada protección y cuidado sobre esta población.

Por último, dado que es de gran interés para esta Dirección la puesta en funcionamiento de estos centros de cuidado infantil, se les cita tanto a los señores representantes del Consejo Municipal como al Señor Alcalde de la Municipalidad de Turrialba, para que se apersonen a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) para el próximo 12 de diciembre de los corrientes a las 10:00 am, para que junto con los funcionarios de la Dirección de Cencinai, podamos coordinar la puesta en funcionamiento del centro de cuidado las Gaviotas a la mayor brevedad posible, en beneficio de toda la población del Cantón de Turrialba.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La nota viene dirigida primero al Concejo y al Alcalde por supuesto doña Sandra, abra que reunir la Comisión de inmediato para que den la opinión de ustedes, y conocerlo el viernes para estar en el plazo de 5 días, que rigen a partir de mañana, si, el viernes tenemos que conocer este informe especial, a pesar de que mañana hay una reunión, pero nos están solicitando un informe, entonces aquí hay dos partes, una el informe que están solicitando que eso me parece que hay tiempo y lo otro es que necesariamente tienen que ir compañeros del Concejo, yo no puedo ir, además no estoy tanto en el tema, pero si solicitaría y además tampoco está doña Alba que es la otra compañera, habría que ver cuales pueden ir para que vayan y estén porque no es bueno que vaya solo el Alcalde y la Vicealcaldesa, porque si no imagínense, como estamos en eso, para que puedan ir en esta situación y tengamos toda la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



información, porque lo que dicen ellos aquí es que ellos han propuesto que nos traslademos a los CEN-CINAI, lo dejan ver entre líneas aquí, siguen insistiendo aunque ya este Concejo había tomado una decisión.

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** A mí lo que me preocupa y en revisión un poquito de la sesión del viernes es que se parte de informes, a partir de dictámenes que comienza a presentar la Comisión de Red de Cuido, porque habían posibilidades jurídicas, dos abogados a favor de la administración, no pero después uno de los nuestros dice que no y la Asesora Legal de la Muni mantiene que si se podía hacer el contrato, bueno surgió el tema de que no se podía, por un reglamento, todo lo que Octavio defendió el viernes y al final si se podía y todas las municipalidades siempre digo, siguen sacando los concursos y ahí les compartimos los carteles licitatorios que no son inventados, están en el SICOP y son las municipalidades de todo el país, que es lo que me preocupa señor Presidente, que la Administración responsabiliza a la Comisión de Red de Cuido en que está cerrado el CECUDI, porque se propone desde esta comisión ver las posibilidades de continuar apoyando a las familias que vinieron aquí a suplicar que continuara la modalidad CECUDI y no CEN-CINAI por todo lo que acaece y seguimos escuchando a la fecha y todavía hoy hace ocho se decía que las condiciones en que está el de La Isabel, entonces don Arturo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Quienes más son de la Comisión de Red de Cuido.

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** Doña Isabel, don Orlando, Mirania, Elizabeth y mi persona, a mí lo que me preocupa demasiado señor Presidente es señalar a la Comisión por una decisión, porque no partimos, porque no somos justos, legales y reconocer y está bien, porque la Administración no sacó el concurso desde el mes de enero del año que se iba a vencer el convenio que estaba vigente, porque ellos no reconocen que sacaron el concurso en el mes de enero para los plazos, porque se lleva 6 meses por ahí hacer todo el SICOP, hasta más y se nos vino el problema aquí al final cuando ya todo estaba para hacerse y viene el IMAS a decir que no, que ya los recursos se están girado y los chicos fueron reubicados, porque yo si vi en el mes de enero donde el IMAS dijo miren no podemos pagar la planilla de enero porque no está hecho el contrato ampliado, ni hay un nuevo concurso, por supuesto que no iban a pagar, no podían hacerlo legalmente, entonces yo creo que la responsabilidad no es de la Comisión de Red de Cuido, que bonito venir a decir la comisión vino a cambiar un dictamen, fue la comisión la que dijo que había que hacer el contrato ampliado en donde no se podía, no, no es que no se podía, es que se podía sacar un concurso de la naturaleza que fuera si se pudo haber hecho un concurso pero en tiempo y forma, porque no se tiene la humildad de reconocer que no se quería continuar con esa modalidad, por la justificación que para mí no tiene validez ni peso, por tendencia y por moda, es lo que vinieron a decirnos aquí, las municipalidades se están trasladando a CEN-CINAI por moda y tendencia por favor no, denme argumentos, es muy tedioso, el IMAS se atrasa en los pagos, se atrasa o sea cosas técnicamente de peso, veraces de convencimiento pero moda y tendencia, no, entonces yo no acepto, señor Presidente porque el viernes lo escuche de la Administración que culpable es la Comisión de Red de Cuido, que fue la que le dijo al Concejo hagan un contrato ampliado, la figura de contrato ampliado de quién surgió, de la reunión ahí de la Alcaldía de su Asesora, porque ni nosotros conocíamos ese concepto, usted se acuerda, no cabe la figura de contrato ampliado, pero no se hizo, porque, reconozcamos que queríamos que fuera un CEN-CINAI tan sencillo pero convenzamos, justifiquemos porque repito moda y



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



tendencia para mí no y defiendo a mis compañeras que fueron las que me acompañaron en todo este seguimiento, a la voz del pueblo que fue la que nos trajo aquí, y al montón de señoras que estuvieron aquí, diciendo por qué necesitan el CECUDI, entonces la comisión eso es lo que está haciendo hasta el momento, apoyar, agotar la existencia lo que dijimos, porque en el país la ley se aplica, el IMAS si les da las cartas y porque a Turrialba no, claro ya dan un año como usted lo dijo el viernes, estamos un año en eso casi ya y por supuesto que el IMAS no va a comprometer algo que no tiene, porque lo sigue girando y los niños están en otros lados, pero si ver los mecanismos, Raquel recomendó busquen a esta estancia para ver como presupuestariamente ayudan para que aperturen el CECUDI, o sea quiere decir que hay una posibilidad y vamos más allá, vi ahora temprano en redes sociales, una publicidad ya de la política aspirante a la Alcaldía, con la figura del CEN de La Suiza de espaldas diciendo que está cerrado y que vamos hacer las gestiones para abrirlo, quiere decir que puede haber una posibilidad, porque si los abogados nos dijeron si se puede, porque se mantiene el no, entonces yo reitero no me culpen ni responsabilicen a nosotros, la comisión, porque nosotros legalmente nos asesoramos no del compañero, el Regidor, fueron Asesores Jurídicos que conocen de leyes y que mantienen y que dicha que el tiempo demostró que las municipalidades lo siguen sacando a concurso, entonces sí se puede, no acepto que la Comisión Red de Cuido es la responsable que no esté abierto, preferiría que aceptemos que la Administración en el debido tiempo, momento y forma, no sacó a concurso por, pero una justificación de peso.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Ha sido muy clara en el tema y la Presidencia está de acuerdo totalmente con usted, por eso lo dijimos en la sesión del viernes, yo levanté la voz con respecto a eso, dije un año, nos decían que era por el Reglamento de Contratación, corrimos se hizo y no pasó nada y ahí lo que hacía era un charral ese lugar y los niños y todo lo demás y aquí lo dijimos entonces más bien yo como Presidente felicito a la comisión por que han sido los que han sacado la bandera de defensa de los niños y el tema de estos niños evidentemente no es un tema para ser política, eso no está bien, eso no es correcto, si siento que si se debe señalar a la Administración como dice usted, si ha habido errores y por eso es bueno lo que dice el párrafo segundo, que se dé un informe detallado, quién la Alcaldía y la Comisión, la Comisión tiene una versión de los hechos que para nosotros está claro como Concejo, yo lo tengo muy claro la Administración vamos a ver que nos cuesta, la idea es que hoy se pase esta nota a la comisión para que el viernes nos dé un informe doña Sandra si es tan amable usted que se reúnan en estos días y a la Alcaldía con la indicación que para el viernes tiene que tenernos un informe y dos evidentemente nombrar personas para que mañana puedan ir a esta reunión que yo prioritariamente diría el Alcalde y la Comisión, es lo que yo pensaría pero bueno si la comisión no puede ir todos pues que se valore quienes pueden ir, termino diciendo que yo todavía no veo cual es el argumento de cambiarnos de un sistema al otro, doña Sandra a mí no me lo han dado, recuerden que dijimos que trajeran dos cuadritos en el asunto que son CEN-CINAI y CECUDIS, me parece que como usted lo dijo y como dicen en matemática es tendencia y es moda y eso es lo que quieren.

**Reg. Octavio Arce Obando-Vicepresidente Municipal:** Estoy totalmente de acuerdo con las palabras de doña Sandra me parece que la comisión ha hecho el mayor esfuerzo posible una, y otra y otra vez, yo no estoy en la comisión pero he seguido de cerca el proceso de ellos, incluso me he involucrado en algunas reuniones y ellas cada vez y ellos porque creo que don Orlando también está en el grupo, cada vez que tienen un planteamiento nuevo para ver como solucionan el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



problema se los traen abajo y eso es cansado, y eso no pasa solo en esa comisión, yo no sé si doña Sandra tendrá mucho contacto con las mamás del CECUDI, yo paso hablando constantemente, igual a ellas lo de la política les va y les viene porque ya saben cómo es la política, no va solventarles nada, pero ellas si están en una posición en la que si usted les ayuda de x-y forma adentro de donde se pueden tomar decisiones ellas están anuentes a reunirse y demás entonces me parece que la reunión de mañana es sumamente importante, no sé qué compañeros podrán como estamos contra tiempo, a mí me hubiera encantado ir pero igual tengo que trabajar y en la parte Administrativa ojalá que esté don Fernando por lo menos a ver que solventan y ojalá como me lo dijo la muchacha con la que fui a discutir del IMAS tal vez no es que sea moda, pero si ella si me dijo hay muchos CECUDIS, en Cartago hay varios CECUDIS porque en Turrialba no puede haber un CECUDI y hay que buscar lo mejor para la zona y creo que en la zona en la posición geográfica donde esta si para ellos es lo mejor, tenemos que apoyarlos, aquí no estamos para darle la espalda al pueblo y creo que eso es lo que hemos hecho con estos vecinos, no digo que nosotros pero creo que si hay personas que le han dado la espalda a estas madres que en su mayoría tal vez son madres solteras y creo que llegó la hora o el punto final, ver que hacemos pero si no hay argumentos para decir que no se puede re abrir el CECUDI y los otros CEN-CINAI-CECUDIS que están alrededor están hacinados, no le veo lógica a tener un lugar como este, como cuando estábamos con la Casa del Adulto Mayor, ahí deteriorándose que se roben las cosas y demás, entonces bueno de mi parte si pudiera hacer un esfuerzo don Arturo yo le estaré diciendo a ver si puedo asistir o no, lo más pronto posible, ahorita trato de comunicarme pero si no hay campo mejor, pero ojalá que vayan bastantes compañeros de acá, pero si doña Sandra totalmente de acuerdo con su planteamiento con lo que ha hecho la comisión me parece que ha sido un trabajo que realmente hay que alabar y esperemos que si no hay argumentos para traernos a bajo lo del CECUDI que se pueda re abrir me parecen que están todas las condiciones, el lugar y es nada más de conseguir los montos porque se les dijo a los niños o a las madres se les dijo o a los padres que iba ser temporal la ida de ellos a los centros, temporal y creo que con eso se les vaciló, porque se les dijo que temporal y ahora ya no está el puesto de ellos en el CECUDI que se encontraban entonces creo que se les vaciló en ese sentido y aquí hay que ser serios con esos temas porque hay niños de por medio, que quede en actas mis palabras.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** En realidad no sé si podemos hablar, porque como dicen que aquí no se puede hablar si no están las personas, pero de ante mano quiero dar las gracias a doña Sandra y a la Comisión porque creo que el trabajo que han hecho ha sido un buen trabajo como uno aquí en comisiones realmente ve que por más que las cosas se realicen de camino las cambian, he estado en comisiones donde al final de cuentas casi que nos hacen sacados y con esto yo sigo insistiendo, no les gusta que les digan las cosas pero le estamos mintiendo a la comunidad de Canadá o de estas familias de La Suiza con esto del CECUDI, igual seguimos en el mismo asunto, pasó con lo de los adultos mayores, pasó ahora con lo del CECUDI, pasó con lo del parque y seguimos en lo mismo, y lo que yo digo es bueno hablo y ahora que hablo digo para que no digan después que hablamos de la gente que no está, si no están es porque eso es otra cosa que quiero que quede claro para que después no hayan resentimientos y digan que hable de alguien que no estaba.

**Sind. Alfonso Álvarez Vargas:** De lógico que allí más que yo siempre he dado el apoyo a ese CECUDI, porque es un edificio nuevo que llegó como para estar ahí cerrado, en estos momentos duele sinceramente es crítico y yo agradezco a Sandra a la comisión también, porque desde un principio que las señoras llegaron aquí



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



fueron muy claras que yo les decía porque dejaron tanto esto, dice no al Alcalde se le entregó con tiempo todo sobre la situación de reactivar el contrato, ellos siempre insistieron en eso y se fue quedando y como dice Sandra llegó hasta donde llego, llegamos a donde llegamos entonces ojalá deberás que se logre utilizar bien, cuantos se desearan ese edificio en otros lados para utilizarlos sea en CECUDI o en otra cosa para que ahí se esté desperdiciando pues de mi parte Sandra sabe que cuenta con mi apoyo y es mi deber como Distrito la situación de ese CECUDI y de algunas otras cosas más hemos estado hablando con algunas señoras sobre la situación, pero en fin ojala que esa reunión en San José y todo lo que está pendiente pues sea un poco productivo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Estaba llamando al señor Alcalde para decirle que a donde está, me dice que está contestando un documento de la Contraloría del Presupuesto Ordinario que solicitaron una información para contestar hoy mismo, entonces está contestándolo él en este momento con los técnicos de la Municipalidad en la oficina de él, pero que ahorita viene para acá.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** De primero no se le limite la palabra, el espacio a algunos y a otros los deja más, porque le está diciendo al señor Síndico que hable poquito mejor dicho, vea aquí todo se resume a una cosa y usted mismo y la Administración tiene la responsabilidad, si hubiera existido un Reglamento de Compra de Bienes y Servicios que lo pedí 7 veces y está en Actas y yo no entiendo como una Municipalidad con la envergadura económica de esta Municipalidad nunca tuvo un Reglamento de Compra de Bienes y Servicios, cuando cambia la Ley y no es porque cambia la Ley que lo exija, en la Ley anterior estaba, ahora se rasgan las vestiduras diciendo que porqué y que vayan a pelear y este pleito va a seguir y afectados van a seguir siendo los niños, ahí está el efecto de una causa era de no poner atención a ese Reglamento, porque lo pedía la Ley anterior y cuando hicieron el cambio de Ley ya fue exigido y entonces no pudieron hacer el proceso de licitación, entonces ahí viene, todo el problema se deriva de eso, lo que pasa es que aquí se atacan los síntomas de la enfermedad y no la causa y eso es en todo, cuando ya los efectos de la enfermedad están patentes, entonces vamos a darles remedios para eso, pero la causa sigue existiendo y es culpa del manejo de este Concejo Municipal.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Suficientemente discutida entonces se la trasladaremos este oficio 1209 a la Comisión Especial para que nos dé un informe y a la Alcaldía esta primera parte del acuerdo. Los señores Regidores que están de acuerdo en esta decisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme y segundo entonces doña Sandra quienes van a ir mañana, doña Mirania tiene usted la oportunidad de representarnos, hay que estar allá a las 10:00 a.m., don Orlando dijo que si podía hacernos el esfuerzo, cosa que agradezco desde ya, porque sé el esfuerzo que le hace de ir hasta San José don Orlando, claro hay transporte, tienen que irse en carro de la Municipalidad, eso se lo aseguro, eso tienen que ir y la Alcaldía dijo que les ponía, pero hay que decir hoy con acuerdo para decírselo ahora al Alcalde cuantos son los que van, para que dispongan toda la logística, doña Ana Yubel tiene oportunidad de ir usted mañana, es que sí claro, es lo mismo, o sea van todos juntos, todos regresan juntos, porque no es como que van a unos a una cosa y otros a otra, no, todos van a una reunión y esa reunión todos juntitos como pollitos y regresan juntitos todos, entonces el Concejo designa a don Orlando Morales, a doña Mirania Díaz Sojo y Ana Yubel Calderón Loaza. Los señores Regidores que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, señora Secretaria se le comisiona a usted para que le informe a la Alcaldía por escrito ojalá lo más pronto posible, yo le voy a decir ahora cuando él venga, pero el acuerdo que quede lo más pronto.

**SE ACUERDA:**

- Trasladar el Oficio No. No. MTSS-DESAF-OF-1209-2023 presentado el Director General –Desarrollo Social y Asignaciones Familiares- Luis Alberto Ávalos Rodríguez a la Alcaldía Municipal y a la Comisión Especial de Red de Cuido para que brinde un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Designar a las Regidoras Ana Yubel Calderón Loaiza y Mirania Díaz Sojo y al Síndico Orlando Morales Araya para que asistan a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), el día martes 12 de diciembre del 2023, a las 10:00 am y puedan coordinar la puesta en funcionamiento del Centro de Cuido Las Gaviotas – La Suiza. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Comisionar a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal para que le comunique al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal la designación de los 3 miembros del Concejo a la reunión supra citada. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Hay una nota de la Asociación de El Mora, pero no la voy a votar porque yo soy miembro de la Junta Directiva, que ocupan ellos para un permiso para el viernes. Los señores Regidores que están de acuerdo votará doña Sandra en lugar mío, porque yo me excuso, es el tema de una calle al frente de la plaza de deportes que van a cerrarlo. Los señores Regidores que están de acuerdo en alterar el orden del día para ver esta nota, levanten la mano por favor, aprobado por unanimidad voto doña Sandra Jiménez Ortiz en lugar mío.

**SE ACUERDA:**

El Concejo Municipal aprueba la alteración del orden del día para conocer la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de El Mora. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales quien es integrante de dicha Asociación).

- 6. Nota suscrita por el señor Noé Obando Molina – Vicepresidente – Asociación de Desarrollo Integral de El Mora, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 08 de diciembre 2023.**

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral El Mora les saluda y se dirige a ustedes con el fin de solicitar su autorización para el cierre de la vía principal de nuestra comunidad que comprende desde calle #1, pasando por avenida Tayutic, y calle #9, sería el recorrido que hace el autobús cuando ingresa a El Mora, durante 2 horas.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Lo anterior con el fin de realizar un pequeño desfile navideño en nuestra comunidad el día viernes 15 de diciembre a las 6:00 p.m. con la participación de bandas de nuestro cantón.

De antemano agradecemos su autorización, para así poder traer un poco de alegría a nuestros vecinos, en medio de la situación de seguridad por la que estamos pasando.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en la dispensa del trámite de Comisión de esta autorización a la Asociación de El Mora, yo me abstengo de votar, votará doña Sandra Jiménez, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que estén de acuerdo en autorizar este permiso, por favor levanten su mano, aprobado Kevin, acuerdo firme porque es para este viernes, aprobado y en acuerdo firme.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, se autoriza a la Asociación de Desarrollo Integral de El Mora el permiso supra citado. Trasládese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales quien es integrante de dicha Asociación).

**b. Dictámenes de Comisiones Municipales:**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Y el tercer punto en alteración del orden del día es para conocer los dictámenes de comisión. Los Regidores que están de acuerdo en conocer esos 3 dictámenes de comisión por favor levanten la mano, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

**SE ACUERDA:**

El Concejo Municipal aprueba la alteración del orden del día para conocer 3 Dictámenes de Comisiones Municipales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**1. Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.**

Reunión celebrada el día 08 de diciembre de 2023, a las 2:45 p.m., con la asistencia de:

Reg. Arturo Rodríguez Morales  
Reg. Walding Bermúdez Gamboa  
Reg. Elizabeth Bermúdez Morales

**Observaciones:**

Presidió el Vicepresidente de la Comisión el Reg. Rodríguez Morales debido a que el Reg. Artavia Roda-Presidente de la Comisión se encuentra incapacitado a su vez es sustituido por la Reg. Bermúdez Morales.

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



SE ACUERDA, nombrar a los siguientes miembros de las Juntas de Educación o Juntas Administrativas.

Instituciones:

**Cindea Dr. Clodomiro Picado Twilight:**

Patricia Cedeño Jiménez  
Laura Quintero Gutiérrez

**Escuela Atirro:**

Azucena Madriz Mora  
Zaylin Raquel Porras Romero  
Sandra María Campos Salazar  
Sergio Payan Madrigal

**Escuela El Recreo:**

Sindy Gabriela Rodríguez Sánchez

Al ser las 3:00 horas finalizó la reunión.

**F) Arturo Rodríguez Morales – Vicepresidente de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este dictamen de Gobierno y Administración por favor levantar su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. Se aprueba las nóminas que cumplieron con todos los requisitos establecidos. Comuníquese al Director/Directora. Se le indica a las personas nombradas que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 10:00 a.m. a 12:00 m.d., los jueves y viernes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Dictamen de la Comisión Municipal Especial Análisis de la Solicitud de rehabilitación de patente de local comercial en el Mercado de Turrialba Sociedad Anónima.**

Fecha de reunión: 29-11-2023

Hora: 14:00

Lugar: Municipalidad de Turrialba.

Presentes:

Walding Bermúdez Gamboa.

Kevin Aguilar Sandí.

Elizabeth Bermúdez Morales.

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez - Asesor Legal Concejo Municipal,

Ing. Gerardo Sequeira Pereira. Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano

Mauricio Fuentes Sánchez. Jefe del Departamento de Patentes.

Licda. Gabriela Pizarro Palma- Encargada de Servicios Jurídicos. **Ausente con justificación por incapacidad.**

**Artículo 1:** Se comprueba el quorum, el cual está en su totalidad, y de manera inmediata se procede a dar lectura al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, y que será objeto de análisis para la Comisión Especial.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- a. Comprobación de quorum
- b. Exposición de los funcionarios Municipales
- c. Normativas presentes consultadas
- d. Reunión in situ.

**Artículo 2.** Se inicia la exposición del asunto, por parte del Ing. Gerardo Sequeira Pereira, el cual es sumamente claro con el criterio técnico que se ha venido aplicando en el caso. El cual expone mediante el oficio ODU- OI-015-2023 (*Solicitado por la Comisión*), del por qué no es viable técnica y jurídicamente la apertura del primer local en el Mercado Central de Turrialba.

En dicho oficio se mencionan los siguientes puntos:

*“1. A raíz del incendio sufrido en las instalaciones del Mercado Central de Turrialba, en la finca con plano catastro C-1952204-2017; se solicita un permiso de construcción para remodelación de la estructura afectada.*

*2. La Ley Forestal en su Art. 33 indica claramente: “Se declaran áreas de protección las siguientes: ...*

*b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.”*

*3. El edificio antes del siniestro, se encontraba construido justo hasta la colindancia con el río, es decir, dentro de la zona de protección definida en el artículo mencionado anteriormente.*

*4. Se solicita un permiso de construcción para remodelar la edificación quemada y el 09 de setiembre de 2021 se emite criterio de parte de Control Constructivo, con un “Rechazo”. Se adjunta el Motivo de Rechazo 1 y la lámina del plano presentado donde se pretendía reparar el edificio inclusive, dentro del Área de Protección del Río Colorado. Claramente al pretender emitir un permiso de construcción, Control Constructivo no puede otorgarlo dentro de la zona de protección, de ahí el rechazo señalado.*

*5. El Sr. Luis Guillermo Calderón Madrigal envía a Control Constructivo un oficio, cuya petitoria es clara en solicitar Permiso para Remodelar el Mercado de Turrialba.*

*6. Mediante el oficio ODU-C-0220-2021, se responde en tiempo y forma indicando que “... se mantiene el criterio con respecto a no otorgar permisos de construcción para remodelación de obras dentro de zona de protección, en amparo a la Ley Forestal.” Se adjunta el oficio para su conocimiento.*

*7. El proyecto se ingresa nuevamente al CFIA, para solicitar permiso de remodelación, sin embargo, nuevamente se rechaza por Control Constructivo, el 25 de octubre de 2021. Se adjunta el Motivo de Rechazo 2 para su conocimiento y análisis, pues continúan sin acatar las solicitudes hechas por esta Unidad Municipal.*

*8. El 29 de octubre de 2021, se recibe un Recurso de Apelación por la resolución y rechazo del permiso solicitado para remodelación del edificio.*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



9. Mediante el oficio ODU-C-0231-2021, se responde en tiempo y forma indicando que "... se mantiene el rechazo del permiso de construcción para este caso particular, por estar dentro de zona de protección y al tratarse de un Recurso de Revocatoria y Apelación, me permito comunicarle que se estará trasladando de forma inmediata a la Asesoría Legal de la Alcaldía, para que se emita criterio por la segunda parte del proceso, el cual debe resolver el Sr. Alcalde..."

Se adjunta el oficio mencionado para su conocimiento.

10. El 14 de diciembre de 2021 se rechaza nuevamente el permiso de construcción solicitado, cuyo motivo, se adjunta para su conocimiento. Este rechazo nuevamente se da por omisión a las recomendaciones dadas por nuestro departamento.

11. Después de reuniones y solicitudes de aprobación, un año después se incluye en la plataforma digital de aprobación de permisos del CFIA, nuevamente la solicitud de permiso y esta es rechazada por cuarta vez por no satisfacer con las solicitudes que se emitieron. El motivo de rechazo se adjunta para su conocimiento.

12. Se recibe por parte del Ing. Alonso Paniagua un croquis debidamente firmado y subido a la plataforma APC del CFIA, donde indica que tramitará el permiso de construcción por remodelación del Mercado de Turrialba, respetando una franja de 10m según así se indica en el alineamiento fluvial emitido por el INVU para este caso.

De lo anterior, es que se adjunta tanto el croquis firmado por el Ing. Paniagua con su compromiso de cumplimiento de obra retirada de la zona de protección, como el alineamiento del INVU, el cual se ha intentado respetar desde un inicio en este proceso.

13. A raíz del cumplimiento en lo solicitado y de que el profesional responsable de la obra firmó un documento donde se comprometía con la remodelación del edificio en áreas fuera de la zona de protección, es que se otorga el permiso de construcción para reparación del Mercado, mediante el documento N°9794. Se adjunta el permiso para su conocimiento.

14. Lamentablemente, durante el proceso de construcción, se realizaron obras dentro de la zona de protección y esto incumplía con todo lo aprobado y conversado con los encargados de estos trabajos.

15. Haciendo referencia al alineamiento del INVU, se deben respetar 10m desde el borde superior del cauce del Río Colorado y según el edificio, esta longitud abarca, la entrada ubicada al sur del inmueble, una relojería que está actualmente en funcionamiento y el primero de los locales comerciales remodelados.

16. Al estar dentro de la zona de protección del Río Colorado y a raíz de que fue intervenida esta área, sin los respectivos permisos de construcción, es que se debe denegar todo uso de este sitio, hasta el tanto no se retiren las áreas afectadas o reparadas."

Además de todos los puntos anteriores, el Ing. Sequeira Pereira, propone una solución al asunto, la cual expone de la siguiente manera:

Así las cosas, es que se cuenta con la siguiente propuesta de solución:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- “a. La obra irregular fue construida en el segundo nivel y corresponde a la estructura de techos del edificio, dentro de la zona de protección.*
- b. Para darle apertura a la primera planta, debe eliminarse totalmente esta estructura de techos (dentro de la zona de protección) y aplicar productos de impermeabilización para evitar que ingrese el agua en el primer nivel*
- c. En la línea de los 10m se puede construir una tapia o tapichel que impermeabilice el ingreso de agua en el resto de los locales comerciales.*
- d. De esta forma no se tendría obra irregular dentro de la zona de protección.*
- e. Se podría llevar a cabo una inspección en sitio para valorar cualquier trabajo a realizar y que se haga efectivo el uso de la edificación.”*

**Artículo 3.** Por su parte, el Encargado de Patentes, expone que no pueden otorgar patente comercial, en vista de que no se ha cumplido con las obligaciones que requiere el Departamento de Control Constructivo. Dicha afirmación la expone mediante oficio MT- DP- MFS-101-2023, indicando lo siguiente:

*“De conformidad con la ley 7803 “Ley de impuestos Municipales del canto de Turrialba”, en el artículo 4 establece en lo que nos interesa lo siguiente “es requisito indispensable que los interesados estén al día en el pago de los impuestos de patentes y otras obligaciones, de cualquier naturaleza, en favor de la Municipalidad”.*

*Así las cosas, el departamento de patentes trabajando en conjunto con los diferentes departamentos municipales, como lo son el Departamento de control constructivo, donde se consulta antes de otorgar una licencia comercial si el local donde se va desarrollar la actividad tiene algunas obligaciones pendientes con el departamento, de tenerla se suspende el trámite de solicitud de patente hasta tanto no se ponga al día.”*

**Artículo 4.** Por parte de los miembros de la Comisión, se hicieron una una serie de consultas, que fueron atendidas por los funcionarios, concluyendo y apegándose al criterio emitido por ellos, en el entendido de que no se recomienda al Concejo Municipal, de momento, otorgar la patente solicitada, ni gestionar actos dirigidos al otorgamiento de la misma.

**Artículo 5.** Se acuerda realizar una vista en el sitio, con los miembros de la Comisión, Funcionarios Municipales y representantes del Mercado Sociedad Anónima, para el jueves 14 de diciembre del 2023, a las 1:00 pm.

Se finaliza la reunión al ser las 15:00 horas

**F) Reg. Walding Bermúdez Gamboa-Presidente de Comisión Especial.**

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Este informe que se hizo la semana pasada producto de una reunión que tuvimos con la cuestión técnica de la Municipalidad, ellos nos dieron los insumos para que se elaborara el presente dictamen, es muy importante recordar a los miembros de la Comisión Especial, como también a los Técnicos Municipales la reunión que vamos a tener el próximo jueves y que el dictamen así lo dice a la una de la tarde, así lo dice, salimos aquí de la Municipalidad al lugar donde los técnicos van a explicarnos tanto a nosotros como a los dueños o representantes legales de El Mercado, el por qué y cuáles son los subsanes que se le pueden realizar al inmueble para que se le pueda dar algún tipo de uso al espacio que fue afectado por el incendio y solamente es un local, entonces esta es la reunión



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que vamos a tener para el próximo jueves a las una de la tarde y ojala que quede en firme esto y que se le haga llegar al representante legal al señor Manuel Navarro Fumero, que es el abogado, para que tome nota del asunto y se organice desde el punto de vista de ellos, esa visita que vamos a tener el próximo jueves, que quede en actas mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Gracias don Walding, muy clara la situación y gracias por el trabajo que usted ha hecho en este tema tan complejo.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Para aclarar unas cuestiones, la patente a esta gente no se le da, por un lado el de Patentes dice que porque tiene deudas o algo que tiene que cumplir con la Administración y por otro lado no se lo da por la cercanía al río, cuál de las dos es la que está funcionando ahí, para que me contesten eso primero, y ahora se dio una revocatoria y una apelación en subsidio, es que no entiendo el informe que están presentando que es lo que, la persona que pidió el permiso, se lo negaron, presentó una revocatoria y una apelación posterior, quién resolvió la apelación, ya pero que me contesten.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Si con respecto a la primera consulta que usted me está haciendo son dos criterios emanados uno de Desarrollo Urbano que es Sequeira que hace alusión a la ley Constructiva y a los resguardos que hay que tener con respecto a la orilla del río, el río Colorado y el otro es el criterio del Departamento de Patentes del porque no se le dio el permiso de funcionamiento o la patente, con respecto a los recursos me gustaría que el Asesor Legal explique al respecto sobre si se presentaron o no esos dos criterios.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Me lo está enviando al Asesor Legal, que el Asesor Legal me conteste, qué resolvió la revocatoria y qué resolvió la apelación en subsidio es un asunto de construcción, yo sigo indicando en este Concejo y lo voy a traer en la hoja que dije la sesión de 30-40 cosas que han quedado aquí sin resolver en 4 años para que vea que no ha sido tan eficiente la función y en asuntos de permisos de construcción, sigo indicando porque no lo digo yo lo dice la Procuraduría que quien tiene que dar los permisos es el Concejo y no el funcionario y le puedo traer 7-8 dictámenes, entonces quien resolvió en este asunto que es de construcción, quién resolvió la apelación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** El Lic. Carlos Calvo le va aclarar, yo si le aclaro que estoy de acuerdo en su teoría legal, el que debe de hacerlo es el Concejo, claro con los insumos técnicos de los funcionarios, eso sí no es como que aquí yo venga y le vamos a dar una patente a doña Elizabeth Bermúdez, por usarla como ejemplo aunque no cumpla con los requisitos, no es así, tiene que haber eso o un permiso de construcción allá no todo tiene su norte o su regla pero parece que hubo un Gobierno Municipal de hace muchos años, 98-2002 por ahí que le delegó a la administración, ahora yo estoy claro don Francisco que la Ley General de la Administración Pública señala que competencias puede usted delegar y cuales no puede delegar y mi teoría como la suya es que esa función no podía delegarse por ese Gobierno Municipal de ese entonces, que yo no era parte de ese Gobierno Municipal para que les quede claro, a algunos que viven muy inquietos de las cosas que uno hace.

**Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo:** Al Reg. Francisco muy válida su consulta, nosotros en la comisión lo que hicimos fue recibir los criterios



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



técnicos del Departamento de Patentes y Departamento de Desarrollo Urbano y en el de Desarrollo Urbano particularmente nos indican de ese recurso, evidentemente el recurso no lo conoció ni resolvió el Concejo Municipal pues yo no conocí el mismo y creo que nosotros en este Concejo y los señores Regidores no lo resolvieron, por ende lo que puedo deducir es que el recurso que se planteó contra un acto administrativo emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano fue resuelto por su superior jerárquico que sería la Alcaldía Municipal, pero si puedo indicarle que al menos de mi parte y estoy segurísimo que este Concejo Municipal no ha conocido un recurso en subsidio contra el acto administrativo de El Mercado Municipal, si podemos pedir a la administración como comisión el día que nos reunamos pedir el recurso planteado y pedir las resoluciones que se han dado en ese expediente.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Para terminar es que en el informe que da Walding habla de una revocatoria y de una apelación, es que la revocatoria si la tiene que conocer el mismo funcionario, que es Juez y parte porque generalmente va a decir que todo está bien, pero la apelación no la puede conocer el mismo funcionario, ni el Alcalde que ya conoció la revocatoria, si bajo el concepto que es el Concejo el que tiene que dar los permisos de construcción debería ser el Concejo quien vea la apelación en subsidio.

**Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo:** Si de hecho lo que se hace en el dictamen es explicar lo que el informe técnico nos indica, que nos habla de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, sin embargo, no se nos presentan esos recursos, lo que podemos hacer es como comisión en el siguiente dictamen pedirlos y pedir el expediente completo y así tener certeza de quien resolvió subsidiariamente.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Suficientemente discutido, doña Mirania vota usted en lugar de don Octavio que no está en su curul. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informe de comisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, votó doña Mirania Díaz Sojo en lugar de don Octavio, para que la Comisión se reúna el jueves, que esté ojalá don Carlos.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal Especial Análisis de la Solicitud de Rehabilitación de Patente de Local Comercial en el Mercado de Turrialba Sociedad Anónima. Transcribese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**3. Dictamen de la Comisión Especial referente a las fiestas del 31 de diciembre.**

La reunión se celebró el día 04 de diciembre del 2023, al ser las 4:00pm, en la Sala de Sesiones.

**Miembros de la Comisión**

Regidora Flora Solano Salguero, Presidenta de la Comisión

**Invitados:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Sr. Raúl Gómez Salvatierra- Comisión Organizadora Partidos Fútbol 31 diciembre

Sr. Rigoberto Umaña- Colegio Nocturno Enrique Menzel

Sr. Maxeul Vega — Cuerpo de Bomberos

Sr. Sergio Duarte Guzmán- Cuerpo de Bomberos.

Sr. Luis Solano Alvarado- Vecino

Sra. Yenory Valerio Brenes- Vecina

**Secretaria:**

Srta. Camila Madrigal Vega.

**Artículo Primero**

**Reg. Flora Solano Salguero:** Sí recibimos la respuesta y muchísimas gracias a don Moisés al Colegio Nocturno Enrique Menzel donde forma inmediata abala que, si van a colaborarnos, aquí la ventaja que tienen es que ustedes van a aportar ese poquito de arena, pero van a salir beneficiados.

En el caso del Ministerio de Salud a veces dan respuesta que dan lastima, no saben cómo contestar o responder una pregunta, dicen que ellos no trabajan los fines de semana.

**Sr. Raúl Gómez Salvatierra:** La comisión organizadora lo que es el evento deportivo, nos hemos reunido ya 3 veces, tenemos totalmente organizado lo que son los partidos que empiezan de 7am y terminan a las 5pm. Tenemos todo organizado, desde la alimentación de los árbitros, alimentación de quienes nos van a ayudar en los portones, tenemos destinado hacer rótulos para informarle a la gente que asiste que puede hacer uso de los servicios sanitarios del Colegio Nocturno y de los que están en las instalaciones deportivas. Sí me duele que instituciones como Fuerza Pública, como Ministerio de Salud, como Transito donde está comisión todos los años manda notas informándole sobre el asunto y ellos no tienen la amabilidad tan siquiera de contestar de dar recibido. Yo si le pido doña Flora como Presidenta de esta Comisión como Regidora de este Concejo Municipal que usted haga ver la próxima Sesión Ordinaria de que ustedes tuvieron el cuidado de invitar a las Fuerzas de primera respuesta y cuales no vinieron para que después no digan que no se les invito como usted les ha manifestado y que no se diga que no se les tomo en cuenta.

**Reg. Flora Solano Salguero:** La idea de estarnos reuniendo es para ir ya, porque ya se acerca la actividad, creo que sería muy importante si les parece, reunirnos nuevamente finiquitar detalles, el 18 de diciembre a las 3pm, pero por favor que lleguen todos bien puntuales porque empezamos a las 3pm, yo me encargaría de ir de nuevo a las instituciones para ver si logramos que todas estén acá, y se les comunica.

**Sr. Raúl Gómez Salvatierra:** Doña Flora algo que debe quedar constando que es muy importante, que a todas se les envió por correo los acuerdos que se tomaron en la última reunión verdad, que usted presidio, entonces nadie puede decir que no se dio por enterado, para que después no digan que es que no se les invito, eso es muy importante que quede claro.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Eso es lo que voy a manifestar el día que se lea el dictamen, que ya es la tercera vez que se insiste.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Sr. Luis Solano Alvarado:** Tener presente que hay varias salidas de vehículos ahí, hay gente que reside en ese sector.

**SE ACUERDA:**

Programar una reunión el lunes 18 de diciembre del 2023, a las 3:00pm en la Municipalidad de Turrialba, Salón de Sesiones, para presentar los últimos avances de la actividad, nuevamente se invita a las instituciones involucradas a asistir a la reunión.

**(F) Reg. Flora Solano Salguero- Presidenta de la Comisión Especial**

**Reg. Flora Solano-Salguero:** Yo sí quiero manifestar la preocupación y la ocupación que le da uno a esos temas, resulta que el día que tuvimos la reunión de la Secretaría se le manda a cada uno de las personas involucradas, pero ahí solo contestó el Ministerio de Salud que ellos no trabajan feriados en esa fecha porque no tienen el personal disponible, ok estamos pero ya nos manifestaron esa inquietud, en el caso me preocupa la Delegación de la Guardia Rural que no se manifiestan en el caso del Transito tampoco y la Administración tenía que mandar un representante tampoco lo hizo porque si se va ocupar que cierren la mitad de la calle no es toda la calle y no se presentaron yo le p al señor Presidente que se le solicite a la Secretaria que si me tienen lista estas cartas lo más antes posible, yo voy a ir a repartirlas, porque me ha pasado que me las van a dar un día antes y un día antes yo no puedo, la gente tiene compromisos, se les da con el debido tiempo, 8 días antes se les dice se les manda porque tenemos un chat y tampoco contribuyen, que bonito lo dejan a uno solo ese día el compañero don Mariano ni el otro compañero don Alfonzo no llegaron, porque no llegaron no sé, pero ellos tendrán que informar, esa hora ese día lo hicimos porque habían varias personas, no todas, necesitamos que estén todas, todos son muy importantes, la parte Administrativa, la parte del Tránsito, la parte de la Delegación, la parte de los compañeros, que por favor estén presentes es una comisión que ya termina, ya el 18 para nosotros ya hay una directriz en el caso del Colegio Nocturno muy amablemente al día siguiente contestaron, que ellos se van hacer cargo de la parte de los servicios sanitarios que para nosotros es muy provechoso y muy bueno, los demás señores de las dos de Pinkay y de Varela, están anuentes igual escucharon lo del decibel que se les había dicho pero de nuevo necesitamos reunirnos para ya finiquitar el 18 si Dios lo permite a las 3: 00 p.m. yo no sé si va haber Comisión de Hacienda el lunes de hoy en ocho para que no choquemos y que me alisten las cartas y yo voy personalmente a dejarlas, o sea yo soy de las mujeres que soy como Santo Tomás, hasta no ver no creer, porque si uno no va y las deja, mandarían, no responden, puede ser que el fax este malo, que no vean los mensajes porque para excusas existen un montón de medios, que aquel no pudo venir porque se me olvido porque está bien, el compañero si me dijo que estaba enfermo, bueno así me puede pasar a mí si yo no vengo puede presidir don Mariano o puede presidir don Alfonso, pero si por favor ya es la última reunión y esperemos que también la Administración esté presente es muy importante, el Concejo no está solo, bueno yo por ejemplo siempre digo ustedes no están solos, en lo que yo pueda servir ahí voy a estar le dije a los muchachos, ellos están contentos por la atención que le hemos dado, le hemos puesto atención, que se logre, esperemos en Dios que sí, y si no pues es una experiencia que vive uno para convivir y compartir con los vecinos, entonces ese día que es el único día que quieren ya despedirse del año y creo yo que debemos tener un poquito de respeto cuando se invita a una comisión que estemos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



para ahí yo hice el dictamen solo yo con la compañera y agradecerle a Camila, que ella me acompañó ese día.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Nada más esa actividad que es concentración masiva de personas con birra adicionada, requiere todo el plan de contingencia, todo lo que se pide cuando hay ese tipo de concentraciones masivas, esa comisión es lo que va a ver, si cumplen con todos esos requisitos, porque ya vimos que la del Colegio no tenía, aquí nadie respeta nada, y el Concejo lo ve y el Presidente come y come pero no se arreglan las cosas, lo pregunto para que después no vengan aquí rasgándose las vestiduras y aquí es prohibido comer, ahí está en el reglamento.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Don Francisco es parte de lo que dijimos de la Comisión que la Comisión tenía que verificar eso y todo lo demás, además de escuchar a los vecinos, que había mucha inquietud sobre eso, doña Flora lo que hoy está haciendo es un llamado para que la comisión por lo menos se reúna y me parece que está bien, bueno que se reúna esta ultima vez, para ya tomar una decisión sobre eso y me parece que en eso habría que esperar a ver cuál es ese informe final. Los señores Regidores que están de acuerdo con este informe de esta Comisión Especial y autorizar a que doña Flora realice la entrega de las notas de las cartas de hacer necesario, ojalá que la Alcaldía le facilite un vehículo yo sé que el Alcalde me está escuchando en este momento, que ojalá pueda facilitar un transporte para que la Regidora verifique que se entreguen esas notas a los participantes. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informe por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, muchas gracias y en acuerdo firme.

**SE ACUERDA:**

- Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal Especial Referente a las Fiestas del 31 de diciembre. Transcribese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Autorizar a la Reg. Flora Solano Salguero-Presidente de la Comisión Municipal Especial Referente a las Fiestas del 31 de diciembre, hacer entrega del oficio suministrado por la Secretaría del Concejo Municipal, a las organizaciones descritas en el dictamen de la Comisión Municipal Especial Referente a las Fiestas del 31 de diciembre. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO**

**DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TURRIALBA**

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

El Concejo Municipal de Turrialba con base en las atribuciones consagradas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y con relación a los numerales 4 inciso a), 13 incisos c) y, d) y 50 del Código Municipal, aprueba el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



siguiente Proyecto de Reglamento, que según el artículo 43 del Código Municipal, por su naturaleza es de aplicación externa.

**PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO  
DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
DE TURRIALBA**

**Considerando:**

1°

2°

3°

4°

5°

6°

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Estamos de acuerdo con los considerandos, levantemos la mano, aprobados.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el considerando presentado en el Proyecto de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Aprobado por unanimidad.

**Capítulo I**  
**Definiciones**

**Artículo 1**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Alguna observación, doña Flora tenía unas en la parte inicial, entonces las vamos a incorporar en el Acta, porque son temas de forma, entonces solamente se los pasa a la Secretaria doña Flora, con este Capítulo I – Definiciones hay alguna, estamos de acuerdo con el Capítulo I, levantemos la mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Capítulo I presentado en el Proyecto de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Aprobado por unanimidad.

**Capítulo II**  
**De la constitución y naturaleza jurídica**

**Artículo 2**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 3**

**Artículo 4**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Compañeros Regidores que están de acuerdo con este Capítulo II de la naturaleza por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Capítulo II presentado en el Proyecto de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Aprobado por unanimidad.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Es que aquí dice Personería Jurídica instrumental, es que, si hay que definirlo muy claramente en un Reglamento, la Personería Jurídica del Comité es instrumental, pero desde el punto de vista presupuestario, en el resto está sujeta al patrón que es la Municipalidad.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Que se aclare, se la anexamos, que es desde el punto de vista presupuestario.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Entre paréntesis.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si, entre paréntesis.

**CAPÍTULO III**  
**De la organización**

**Artículo 5**

**Artículo 6**

**Artículo 7**

**Artículo 8**

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** Tal vez es para aclararme, porque de esté hacia atrás como parte de la estructura organizativa del Comité Cantonal, parte de la Junta Directiva, Comités Comunales, eran las Asociaciones Deportivas, ahora no lo están y porqué lo consulto, porque en el Artículo 8 dice que, a los Comité, Asociaciones Deportivas, deben de entregar planes de trabajo, entonces ya no serán parte o entran como esas comisiones que se estimen convenientes.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** No, no, me parece que eso es un error, hay que incluirla, las Asociaciones son parte de la estructura, claro que sí, no, si claro.

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** Siempre han estado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Bueno desde ese punto de vista tiene razón Francisco, sí, sí, porque el Comité Comunal si es parte de la estructura, porque es el representante del Comité Cantonal en la comunidad, pero la Asociación Deportiva es un ente privado, ahora que tienen una interacción con el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Comité Cantonal de Deportes sí, eso sí, pero no son parte de la estructura, me parece que está bien en ese caso, pero vamos a escuchar más deliberaciones.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Tal vez donde dice Artículo 5° en “estructura administrativa dice y técnica, según lo sugerido”, qué sugirieron, “sugerido por el Departamento de Recursos Humanos”, que sugirieron, ahí dice lo sugerido, qué es, a mí me sugiera, pero qué, a ver si me aclaran eso y luego en el Artículo 7° dice “al tenor”, es que hay veces creo yo que utilizan palabras como de dominguear, yo pondría en base a lo dispuesto por el Artículo 176, solamente esas dos correcciones y que me expliquen según lo sugerido.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Ya el Presidente de la Comisión está tomando nota sobre esta situación.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** No, no, al tenor es para que la gente aprenda más y aumente el vocabulario, o que lo hagan cantado, eso son los tenores verdad, no, no, en este está bien, yo creo que todo, los Comités Comunales yo sigo insistiendo que no son parte de la estructura de un Comité de Deportes, son apéndices, brazos que apoya, pero no son parte, es más no tienen personería jurídica, no pueden manejar dinero, no pueden hacer nada.

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** Es que me queda mucho la duda y me encantaría que quede bien claro, porque si le están pidiendo planes de trabajo a las Asociaciones Deportivas, no son parte de la estructura, pero hay asociaciones privadas, pero una vez que se adscriben al Comité reciben presupuesto del Comité, entonces no está bien.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Doña Sandra una cosa es esa interacción que hay con el Comité y otra cuestión es esa parte de la estructura, pero don Francisco que está en la Comisión de Jurídicos puede explicarle, es que entiendo lo que la Comisión quiere hacer la Comisión de Jurídicos, quieren separar lo que uno, es como las Asociaciones son como clientes del Comité de Deportes, pero no son dueños, pero los Comités Comunales sí, no sé si me entiendo, entonces es diferentes, entonces si yo le voy a dar dinero a una Asociación, claro tengo que pedirle planes, porque la plata tiene que decir en que la van a invertir, porque son entes privados, pero don Francisco tal vez usted puede explicarle más a la compañera Jiménez.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Las Asociaciones se adscriben si quieren y si no también no se adscriben y no por eso dejan de participar de los beneficios del Comité, pero no son parte de la estructura de un Comité de Deportes.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Me parece igual las aclaraciones que hacía doña Flora, si podemos conseguir alguna palabra en alguna condición en esos Artículos pues sería mejor, definida según lo sugerido por el Departamento de Recursos Humanos, es que eso es parte de lo del Manual de Puestos, no sé si sobre más bien eso.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Yo diría ahí estructura técnica y administrativa, por tanto, el Departamento de Recursos de la Municipalidad o en su defecto el Manual de Puestos, tendría que quitarse todo, porque estructura administrativa y técnica, porque dice según lo sugerido, eso no me suena, y técnica o de acuerdo a lo, tal



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



vez sugerido no, sino a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad en su defecto, sería cambiar la palabra.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Siento que había que ser estructura administrativa y técnica, nada más, hasta ahí, todo lo demás sobra, sí, sí, es que todo sugerido para qué, o sea eso sobra.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Entonces establecido en el Manual de Puestos de la Municipalidad.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Exactamente, exactamente, así es, sí, sí claro, pero es de la Municipalidad, él tiene que someterse a la autoridad municipal para el Manual de Puestos.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** En eso sí, en la parte económica no, no está con la autoridad de la Municipalidad no.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** No, pero desde el punto de vista del Manual de Puestos sí tiene que tener la autoridad de la Municipalidad no puede ir contra la organización.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Donde tiene que estar bajo la autoridad municipal es en la manera de contratar las personas que estén en ese Manual de Puestos.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** No, pero también un perfil, por ejemplo, Francisco si yo tengo un peón con “x” características el Comité no puede ir contra esas normas, entonces tiene que meterse en el marco.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Son empleados municipales.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Por eso le digo, entonces por eso tiene que decirse con el Manual de Puestos de la Municipalidad, me entiende, gracias, con las observaciones que indicamos.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Uno en el 7°, que se corrija de una vez, porque ya hubo un problema aquí por esto, los Concejales, no, el tenor no, estamos hablando de los Concejales de los Regidores Propietarios, no los Concejales de Distrito, eso está muy claro, yo lo he buscado en la jurisprudencia de la Procuraduría y en todo lado, es que son Concejales los Regidores Propietarios, nosotros no somos nada y menos si no nos dan los presupuestos, pero realmente el Concejo son los 7 Regidores Propietarios, ellos son los Concejales y hay otra cosa que llaman los Concejales de Distrito que ya son otra cosa, entonces aquí a un Concejal de Distrito.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces para efectos puede poner entre paréntesis Concejales Regidores Municipales.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Exactamente, para no haya problema.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Pero es que don Francisco esto viene del mismo Código, porque el Código habla de Concejales y algunos interpretan que hablan de los Concejales de Distrito, pero no, estamos hablando de Concejales es del Concejo Municipal, no del Consejo de Distrito.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Francisco Castro Murillo:** Exactamente.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Suficientemente discutido este Capítulo III, con esas correcciones. Levantemos la mano los que estemos de acuerdo, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Capítulo III presentado en el Proyecto de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba con las correcciones señaladas. Aprobado por unanimidad.

**CAPÍTULO IV**  
**De la Junta Directiva**

**Artículo 9**

**Artículo 10**

**Artículo 11**

**Artículo 12**

**Artículo 13**

**Artículo 14**

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** En el Capítulo de la Junta Directiva dice “respetar las disposiciones sobre la paridad de género”, en el Capítulo IV, en el Artículo 9 dice al final del párrafo “respetando las disposiciones sobre la paridad de género”, como se va a respetar si son 7 miembros, es mi consulta, después en ese mismo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Doña Sandra eso se lo digo porque aquí mismo lo dice, según cada representación, o sea por ejemplo los jóvenes que estaba aquí discutiendo con Octavio, son 2, entonces ahí es un hombre y es una mujer, por supuesto que en el que sea uno, pues es uno, o sea la paridad de género es por naturaleza de cada una de las representaciones y no necesariamente en todo el bloque del Comité, no sé si me explico, o sea es por cada una de las representaciones, eso es lo que yo leí aquí, eso es lo que dice, de que donde haya dos, uno tiene que ser hombre y uno tiene que ser mujer, eso es lo que dice aquí en el Reglamento y al final va a dar 4 a 3, si usted le hace, va hacerlo, la formula al final va a ser 4 a 3, porque no puede haber una Junta de 8 como dice Octavio, jamás, si fueran 8, 4 tendrían que ser hombres y 4 mujeres, pero siendo 7, pues cada una de los procesos que se vayan haciendo, por ejemplo los 2 que nombra el Concejo uno tiene que ser hombre y uno tiene que ser mujer.

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** En ese mismo párrafo nada más ahí la tilde en el nombraran, no tiene tilde, dice “nombraran entre su seno y como mínimo”, ese nombraran debe llevar la tilde, en la siguiente página en el último párrafo “efectos del Artículo” que “el Asesor Legal del Concejo”, los miembros “del Órgano que quieran participar en el proceso y dirigida por la Comisión Especial descrita anteriormente” para lo que es la Asamblea, si las personas que acompañan ese día pueden intervenir en la elección como cuentan que se hizo para estos tiempos o



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



meramente le concierne a la Comisión Especial dirigir el proceso, el nombramiento de la Asamblea, en el Artículo 11 en las funciones de la Junta Directiva en el apartado a dice “proponer las prioridades al concejo municipal de desarrollo del cantón”, quien es ese Concejo Municipal de desarrollo, en el Artículo 11, en la a dice “proponer las prioridades al concejo municipal de desarrollo del cantón, no sé quién será o a que se refiere eso de desarrollo del cantón.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Pero me parece que hay que agregarle la palabra planes en el inciso a, planes de desarrollo.

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** Dice en el f “comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a los procesos licitatorios y convenios”, esto me preocupa mucho, yo me entere el domingo que el Comité hace sus compras no a través del SICOP y esto es sumamente preocupante, eso establecido, no, los capacitaron ahora en esa semana, yo fui ahí a un arbitraje el domingo y le pregunte al muchacho y me dice no, nosotros no compramos por SICOP, vinieron a capacitarnos ahora, entonces pienso que mucho de las cosas que se está dando ahora de investigación a la Presidencia que compro quizás a dedo, que no se malinterprete, ni me genere problema, pero con SICOP hubiese habido más transparencia, porque ahí no hay como uno elegir a quien yo quiera, sino es a quien realmente la Ley le hace merecedor, entonces yo creo que, don Arturo mire es que yo hace 3 años le dije a la Auditoría que porque anualmente la Auditora no hace esa revisión del Comité y vea llevamos 3 años y no y vea cuantas falencias tiene el Comité de Deportes, muchísimas y por eso pasan las cosas y saben y llegan denuncias y demás y Auditoría no le cae al Comité de Deportes, no le cae no, sino que no va, yo recuerdo a don Hermógenes Garro año a año iba y hacía recomendaciones, sugerencias para mejorar y nunca se dio nada, entonces me parece importante en el punto f la obligatoriedad del uso del SICOP y hace años, en el r “todas aquellas establecidas como de su competencia, establecidas en el Reglamento Interno de Contratación Pública”, lo mismo, velar y revisar que tengan un Reglamento Interno de Contratación Pública, eso sería.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Le compro muy bien el tema de la Auditoría, don Hermógenes lo hacía año a año, no porque había algo malo, sino para prever que no se den cosas malas, que a veces eso es lo que piensan que la Auditoría es una Policía del OIJ, no, no, a veces hemos perdido esa conceptualización del papel de la Auditoría, habrá que sentarnos para ver ciertas cosas de la Auditoría en su momento.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Es que tengo aquí una duda con el Artículo 9° y el Artículo 10°, dice “la Junta Directiva del Comité” en su máxima, conforman “quienes nombrara entre su seno y como mínimo mayoría simple de los votos, un Presidente, y un Vocal y una vez juramentados”, pero en el siguiente meten 7, aquí dice 7, pero aquí no hay 7 en la primera en el Artículo 9°, dice quienes nombraran entre su seno”, son 7 miembros y aquí están nombrando 5, no están tomando en cuenta a la parte de la juventud, en el 10° si explican más ampliamente, ahí sí dice, pero en este párrafo para mi está repetido.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Es que es reiterativo doña Flora.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Pero aquí dice 7 y no están los 7 acá.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Es que sí, porque los 2 chiquitos, los 2 muchachos menores de 18 años pueden votar para el Presidente, pero no pueden ocupar ninguno de los puestos, eso lo dice la Ley en el Código Municipal, entonces por eso se habla, o sea quienes están habilitados para ser electos, solo 5, pero cuantos están habilitados para votar, los 7, me está entendiendo.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Pero debería de explicarlo, no, en algún lado, porque es que aquí si me llama la atención que, si aquí dice 7 miembros, aquí no dicen que van a votar o no van a votar, “Presidente, Vicepresidente, Secretario, un Vocal, una vez juramentados, respetando las disposiciones”, yo tengo una duda sobre eso, entonces para que dice 7, no, yo sé, pero porque dice integrada por 7 miembros.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Porque son 7 doña Flora.

**Reg. Flora Solano Salguero:** No, entiendo, pero no nombran ahí, ahí los menores no lo meten.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Porque no pueden ocupar un puesto de Directiva, son miembros.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Si eso es aparte, entonces que están haciendo ahí.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Así los dijeron los señores Diputados que inventaron esa Ley doña Flora, el día que usted y yo seamos Diputados resolveremos ese entuerto.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Bueno esperemos que pronto, dentro de 4 años.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** No, yo dentro de un año y medio.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Y después de eso la Comisión Especial o como lo pregunto la compañera Regidora Sandra, esa siempre he tenido la duda, porque la vez pasada se acuerda que usted la dirigió no tomando en cuenta el Reglamento anterior, se hizo con el actual que no estaba vigente, ahí se cometió un gran error y ahí se quedó quedito, pero esta vez dice “dirigida por una Comisión Especial”, esa Comisión lo que va es a dirigirla, pero no nombrar.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Y nunca hemos nombrado, la Comisión va a dirigir, nosotros no votamos, yo no vote, ni usted voto.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Yo sé que no votar, pero se hace.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Nosotros dirigimos porque alguien tiene que dirigir y no puede ser el propio Comité de Deportes el que dirija porque sería juez y parte.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Por eso, entonces la Comisión va a dirigir para que sea ordenada, para que dirija la Asamblea como lo hace usted acá entonces, después aquí en el Artículo 11° en el inciso r dice “todas aquellas establecidas como



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



con su competencia, establecidas”, creo que está repetido, eliminar ese establecidas y que diga en el Reglamento, esas son mis observaciones.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Lo de Flora, los menores de edad no son sujetos de obligaciones y derechos según la Constitución, yo no sé, los metieron ahí para darle representación a la juventud, hubieran puesto a 2 Adultos Mayores y ya son 7, 8 y 9 y otros, los discapacitados son otros, llegamos como 40, pero Arturo es que hay que cambiar un término, la Comisión y el Abogado que van a fiscalizar la Asamblea, no la pueden dirigir le voy a decir porqué, porque la Asamblea soberana, lo que hay que fiscalizar, no, es que usted no puede llegar a imponerle a una Asamblea que está eligiendo situaciones que considere usted que tienen que hacerse, se fiscaliza y si se ve que algo está mal, se interviene, pero no la puede dirigir, ellos mismos son.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Pero entonces según quien debe de dirigirla, el propio Comité.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Ellos la Asamblea.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Cómo, bajo que formato.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Es que si no estamos sujetando a una Asamblea.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Quien nombra el Comité, el Concejo Municipal.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** No, pero la Asamblea soberana.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces, el Concejo lo que hace es designar una Comisión para que la dirija.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Yo lo que digo es que se le cambie el nombre ahí por fiscalizar y controlar esa Asamblea.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Eso es dirigirla, fiscalizar y contralar es dirigirla.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Propóngase usted o usted, van a votar por voto nominal, no, ellos en la Asamblea soberana.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Eso lo decide la Asamblea, en eso estoy de acuerdo.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Es soberana, yo fiscalizo que todo se cumpla de acuerdo a lo que dice la Ley.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si quiere podemos agregarle el verbo fiscalizar también, está bien.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Yo digo que se lo pongan.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esta bien le ponemos el tema de fiscalizar, algo más don Francisco.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Francisco Castro Murillo:** Aquí tienen que, que la ciudadanía tiene que darse cuenta de algo que es muy importante y nadie lo está tomando en cuenta, se democratizo totalmente la elección del Comité de Deportes, porqué, porque antes era solo las asociaciones adscritas del Comité, ahora todas las organizaciones que tengan, que cumplan un año de estructuradas, sea de donde sea puede participar, eso es democratizar el Comité de Deportes, puede llegar cualquier organización, o sea antes era solo las asociaciones adscritas al Comité y en las organizaciones comunales también se dice que cualquier organización comunal, sea asociación de desarrollo o de otro tipo y eso se hizo y Arturo sabe por qué, porque lo que dice la Ley es eso, aquí estábamos en el Reglamento anterior tergiversando la Ley y eso en un Reglamento de servicio no se puede y la Ley lo que dice, en el Código Municipal está, que todas las Organizaciones Deportivas del Cantón puede participar en la Asamblea, nosotros le estamos poniendo una limitación, qué es que estén inscritas en un registro, que tengan una estructura formal y que tengan un año de estar consolidadas, pero antes no las dejaban participar, ahora sí, si don Jorge tiene una organización deportiva que tiene estructura, tiene Presidente, se reúnen y hacen actividades, puede pedir aquí en la Municipalidad un mes antes de la elección que la tomen en cuenta para participar en la elección del Comité de Deportes, o sea se democratizo totalmente.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Bueno desde otro Reglamento Walding cuando estuvimos en el Concejo anterior ya se había dado un paso en ese sentido, o sea en este lo estamos profundizando a la reforma.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Se daban pasos, pero no se ponían aquí en el Reglamento.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Que fue lo malo del anterior Reglamento, que no le hicieron el debido proceso el anterior Concejo Municipal y la anterior Presidencia Municipal y quedo fuera de Ley, porque no se le hizo el debido proceso para que fuera publicado y ya puesto en práctica, eso fue lo que paso don Francisco.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Pero se democratizo ya.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Totalmente.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Que ese es un pleito desde hace como 10 años, se tiene que tener muy claro que es el Comité de Deportes, es un Órgano para cumplir las políticas de desarrollo fijadas por la Municipalidad, pero como aquí no hay políticas de desarrollo de nada, entonces el Comité va a tener que proponerlas, yo pedí que me dieran las políticas de seguridad y todavía estoy esperando que me digan aquí están recójalas, las de deportes yo no sé dónde están, las del sector agropecuario la vamos a presentar con 10, cuando ya llegue el momento, pero aquí no hay políticas y el Comité de Deportes es un Órgano creado para cumplir las políticas que el Concejo determinen que van a mejorar el deporte y aquí le pusieron que son funciones de la Junta debería que se detalla, proponer las prioridades, no, esas las tiene que proponer el Concejo, sino para que existe, aquí cuando, creo que fue Sandra a comprometer los fondos, hay que tener claro que el Comité de Deportes tiene personería jurídica presupuestaria, no tiene ni que mandar el presupuesto al Concejo Municipal, el Concejo no es quien lo aprueba, lo aprueba la Contraloría y se lo liquide a la Contraloría, entonces aquí está bien, ellos disponen



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de su presupuesto sin injerencia, estamos, bueno habla aquí del Comité que es nombrado mediante un concurso, yo estuve en el Comité y Sandra estuvo y yo no sé quién es el Contador, nunca me di cuenta, ni quien lo nombra, ni como lo nombren, nunca he sabido quien es el Contador del Comité, entonces la Administración y el Contador aquí este Reglamento dice que disponen como lo tienen que proponer o nombrar.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Tal vez una observación que a mí me llama la atención, porque a mí me toca participar en 2 Órganos Colegiados y en las 2 fungo bajo la misma función y es la de la fiscalía y yo no sé si estoy equivocada, pero creo que en la estructura actual, ni en la que viene existe la figura del fiscal y voy porque vi la discusión que estaban hablando de la cantidad de miembros, si pueden ser 8, o pueden ser 10, nada más que el fiscal tiene voz, pero no tiene voto y a mí me llama mucho la atención porque en una rendición de cuentas de un Órgano Colegiado a lo interno el recuento o informe del fiscal es esencial para darle firmeza a todos esos actos, sobre todo los que tienen que ver en materia presupuestaria, no sé si y lo digo de manera muy sana si es que, porque yo inclusive veo que muchas de las cosas que se han venido discutiendo a la luz pública del funcionamiento del Comité siempre me pregunte quien era la persona que en el acto estaba revisando lo que estaba pasando, porque la función del fiscal es decir miren al menos tenga mucho cuidado con eso o revisémoslo un momento, en términos muy generales y de eso me lleva a la mano el comentario que hizo Sandra que a mí me tiene muy preocupado, porque en una conversación un día de estos con varios funcionarios si no se está utilizando SICOP, SICOP es obligatorio desde hoy hace un año, en diciembre del año anterior para todos, los Comités de Deportes y las Asociaciones de Desarrollo lo único que se les estaba creando un mecanismo de excepción del pago de SICOP, no así la tramitación de los procesos, ninguna organización que utilice fondos públicos está exonerada hoy en día de no tramitar por el Sistema de Compras Públicas, nos guste o no nos guste, hasta que sea un sea sistema un poco tieso, pero eso es, pero lo que más me llamó la atención y se lo comenté a don Francisco fue todas las instituciones estamos obligadas a tener un plan de adquisiciones para comprar y lo digo porque se lo dije a los funcionarios, la idea no es mandar esto a la Contraloría, la idea es el riesgo inmenso que genera comprar sin un plan de adquisiciones, el Comité de Deportes de Turrialba ha venido haciendo todas sus compras sin plan de adquisiciones, si eso es del escrutinio de la Contraloría General de la República eso es como agarrar el mantel, levantarlo y tirarlo así, entonces dos cosas que yo creo que, yo al final les, porque en realidad lo que le pase al Comité no es de una persona, es de todos y entiendo la preocupación de ellos, porque también debo de decir de que por una buena parte de los funcionarios como pasa en muchos casos hay funcionarios que tienen desconocimiento total o ignorancia de lo que pasa en el día a día, se los pongo tan sencillo el mismo empleo público, yo me daba cuenta en actividades aquí que los funcionarios de instituciones del Estado aquí no sabían nada de empleo público, porque las discusiones las hacen en San José, pero lejos de eso la Municipalidad es un auxiliar, los funcionarios del Comité son funcionarios municipales y la idea es ver como nosotros más bien les ayudamos, vean hay cosas que tal vez no los voy a decir acá, pero que con el anterior Jefe Financiero y con el actual la revisamos y nos llamó mucho mucho la atención digamos del ejercicio de cómo se presupuesta y como se ejecuta y en base como ejercer los controles porque sinceramente no lo entendíamos porque se hacía así, pero reitero no es un tema, sino más bien de ver cómo le ayudamos para que esto pueda enderezarse, revisen esos temas de manera muy puntual, porque si son necesarios, bueno yo creo que don Arturo también que está en la Unión de Gobiernos Locales, yo creo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que ustedes tienen figura de fiscalía sino me equivoco, de fiscal dentro de la Junta Directiva, no, bueno, entonces si es importante ahí que lo tomen en cuenta para la discusión y yo sugeriría que la figura de la fiscalía más bien casi que podría ser una hasta nombrada por la representación de la Municipalidad, para que precisamente pueda servir, porque yo lo que denoto es que también ha sido, al menos lo que dijo Sandra como ausencia de temas de fiscalización por parte de la Auditoría, pero si hay un fiscal activo, el fiscal puede estar en contacto con el resto de la estructura municipal, obviamente el Concejo Municipal y la Auditoría.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Yo les voy a recordar una cosa, hoy como es Extraordinaria no hay tiempo para terminar la Sesión, yo no ocupo el voto de los Regidores para extender la Sesión, no lo ocupo y de aquí puedo llegar hasta las 11:59 minutos de la noche con 59 segundos y el que se va según después de lo que paso aquí tendré que pasar la lista para retirar la dieta señores, así que entre más hablen ellos, puedo hacerlo, para yo aclarar las cosas aquí para que nadie me juzgue, para que no piensen que crean que soy yo, me lavo las manos como Poncios Pilatos.

**Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal:** Nada más para aclarar varios puntos, por ejemplo, en este Reglamento ya si se toma en cuenta a los jóvenes, en el anterior no se tomaba en cuenta, todavía no entiendo porque los retiraron, pero no entiendo porque los retiraron y según las palabras que acaba de decir el Doctor Castro dice que no tienen obligaciones, ni los derechos de los otros miembros de la Junta Directiva, entonces otra vez me hago la misma pregunta porque los retiraron, no, el Reglamento viejo no lo tiene.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Yo pienso que eso es un tema muy particular y no del Reglamento.

**Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal:** Es que el tema era importante, porque estamos sacando los jóvenes ahora así a darles la importancia que se merecen, aunque ya el Doctor lo dejo claro que según la Constitución ni las obligaciones y los derechos son igual a los de los otros miembros y en el Reglamento anterior no estaba y ahora sí, ese sería el aporte.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si usamos la teoría suya entonces el voto de los 2 jóvenes fue nulo para la elección del Presidente, entonces el Presidente no sería electo y entonces toda la Junta y todas las acciones serían nulas de pleno derecho señor Vicepresidente.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Bajo ese argumento, Octavio entonces todos los acuerdos serían nulos, todos, el Comité de Deportes y todo lo que se gastó y todos los contratos que se han hecho son nulos verdad, en relación a lo que dice Fernando de la fiscalía, es que la estructura no la fijamos nosotros Fernando, la fija la Ley y la Ley no pone fiscales en ese tipo de Órganos y menos que el Comité de Deportes y lo he dicho aquí como 40 000 veces, es un Órgano de la Municipalidad, como es la Auditoría, como es construcciones, es un Órgano Municipal, nada más que sale un poquitito ahí con el manejo de la plata, pero es un Órgano Municipal y no puede tener un fiscal que está supervisando, pero ahí vienen las funciones del Presidente y de los Tesoreros y todo que tienen que estar fiscalizando eso, para eso están, ahora lo de SICOP Fernando cuando se habla aquí de que el Comité de Deportes no tiene un Reglamento de Adquisiciones la Municipalidad tampoco lo tenía, porque estamos en el problema del CECUDI y del CEN-CINAI, porque no se podía hacer el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



contrato porque no tenían el Reglamento de Compras de Bienes y Servicios, entonces yo creo que aquí en la Municipalidad difícil encontramos un Reglamento de Compras de Bienes y Servicios, que le llaman de adquisiciones, entonces no lo tenía la Municipalidad, menos lo tenía el Comité.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Solo recordar que el Reglamento del Comité de Deportes para Contrataciones está incluido en el Reglamento de la Municipalidad, recuerde que lo habíamos aprobado incluirlo, entonces no hay un Reglamento para que lo vean con respecto al Artículo 11° inciso r, donde dice “para el Reglamento Interno de Contratación Pública del Comité Cantonal de Deportes y Recreación”, ese Reglamento no existe, porque es parte del Reglamento de la Municipalidad, entonces establecidas en el Capítulo del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba, hay que corregirlo ahí, con esas correcciones. Los señores Regidores que están de acuerdo con todas las observaciones que hemos hecho sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Capítulo IV presentado en el Proyecto de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba con las correcciones señaladas. Aprobado por unanimidad.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Recuérdese que hoy no se aprueba en firme el Reglamento, todas las observaciones se llevan para armonizarlas y después votarlo en una sola situación.

**CAPÍTULO V**  
**De las funciones**

**Artículo 15**

**Artículo 16**

**Artículo 17**

**Artículo 18**

**Artículo 19**

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** En las funciones del Presidente, en el j firmar conjuntamente con Tesorero los cheques contra las cuentas corrientes del Comité, el Artículo 16 el Vicepresidente sustituye al Presidente, entonces porque ese punto f no se indica también para el Vicepresidente y en las funciones del Tesorero, que no dice que el Tesorero firme conjuntamente con el Presidente los cheques, no está de más que se incluya.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La interpretación normal es que los cheques van con el Tesorero y el Presidente, así de sencillo, no puede llevar la firma del Presidente y del Vicepresidente.

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** No, pero cuando no está del todo el Presidente el Vice lo sustituye.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Totalmente, por eso en las firmas en el banco están las 3 registradas.

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** Correcto.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Son mancomunadas, es el concepto.

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** Si, yo a lo que voy es que me parecería que en las funciones del Vice se indique que firme en ausencia del Presidente cheques y en el Tesorero también, porque no está como función que firme el Tesorero cheques conjunto con el Presidente.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En ausencia del Presidente sí.

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** Y el Tesorero también hay que indicarlo, que el Tesorero firma los cheques con la Presidencia.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Suficientemente discutido este Capítulo. Los que estemos de acuerdo con esas observaciones levantar la mano por favor, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Capítulo V presentado en el Proyecto de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba con las correcciones señaladas. Aprobado por unanimidad.

**CAPÍTULO VI**  
**De las sesiones**

**Artículo 20**

**Artículo 21**

**Artículo 22**

**Artículo 23**

**Artículo 24**

**Artículo 25**

**Artículo 26**

**Artículo 27**

**Artículo 28**

**Artículo 29**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 30**

**Artículo 31**

**Artículo 32**

**Artículo 33**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión, vean compañeros en el Reglamento permite dispensar del trámite de lectura este tipo de documentos y como no queda en firme podemos hacerlo y todas las observaciones las podemos incorporar porque en todo caso tenemos que volver a discutirlo cuando viene el acta para no hacer que los Síndicos se queden aquí hasta las 12 de la noche, señora Secretaria procedamos a entregar la asistencia para que firmen, entonces, vamos a votar el capítulo sexto que es el que acabamos de leer.

**Reg. Sandra Jiménez Ortiz:** Rápidamente el artículo 20, la Junta Directiva sesionará en forma ordinaria y pública como mínima dos veces al mes, porque no se mantienen que se reúnan una vez a la semana ordinariamente y dos las que considere, porque vea muy claramente las funciones a cada miembro ahí de la Junta Directiva, responsabilidades bastante importante en la práctica es la administración, su asistente, el encargado del área técnica, los que llevan todo el manejo, señor Presidente, los funcionarios los trabajadores son los que llevan todo el presupuesto la ejecución todos los deberes, la Junta es como una figura que llega y vean lo que paso con los 15 millones, la responsabilidad de los funcionarios, cayeron por ahí esta eso impune aún, ahora imagínense que se reúnan solo 2 veces al mes la Junta Directiva, donde van a ver controles, yo considero que como toda una vida ha sido que existió el comité una vez a la semana y extraordinariamente si quieren dos mínimo al mes, es mi parecer.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Suficientemente discutido el Capítulo VI, los que estén de acuerdo por favor levantemos la mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Capítulo VI presentado en el Proyecto de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Aprobado por unanimidad.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La Presidencia Municipal en uso de nuestras facultades solicita la aplicación del Artículo 78 del Reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, para que vía moción de orden aprobada por mayoría calificada se podrá dispensar del trámite de lectura, el documento en discusión, la Presidencia solicita ya que todos lo tienen, dice que el requisito es que todos tengan el documento, ustedes lo tienen y segundo que sea votada por mayoría calificada. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la moción de orden presentada por la Presidencia Municipal, para aplicarle al reglamento Cantonal de Deportes del Proyecto porque es un Proyecto, el Artículo 78 del Reglamento de Sesiones sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, los Regidores para que se dispense el trámite de lectura.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

- Aprobar la moción verbal presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, por lo tanto se dispensa del trámite de lectura, de los Capítulos VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, esto basado en el Artículo 78 del Reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Turrialba, por tanto se aprueba. Aprobado por unanimidad.
- Autorizar a los integrantes del Concejo Municipal, hacer entrega de observaciones de los capítulos pendientes de lectura a la Secretaria del Concejo para que de esa manera puedan ser incorporadas y discutidas en la próxima discusión de aprobación del acta. Aprobado por unanimidad.

**Después de todas las deliberaciones, observaciones y correcciones a cada uno de los Capítulos del Reglamento, el mismo dice así:**

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

El Concejo Municipal de Turrialba con base en las atribuciones consagradas en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y con relación a los numerales 4 inciso a), 13 incisos c) y, d) y 50 del Código Municipal, aprueba el siguiente Proyecto de Reglamento, que según el artículo 43 del Código Municipal, por su naturaleza es de aplicación externa.

**PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO  
DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
DE TURRIALBA.**

**Considerando:**

1<sup>o</sup>—Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4, artículo 13 inciso c) y 173 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y la potestad de dictar un Reglamento que regule lo concerniente al funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de las instalaciones deportivas municipales.

2<sup>o</sup>—Que la Municipalidad de Turrialba a través del Comité Cantonal debe velar por la investigación, formulación, implementación de programas deportivos y recreativos, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor determinante del desarrollo integral del individuo y del bienestar de la comunidad turrialbeña en general.

3<sup>o</sup>—Que la familia es parte fundamental de este proceso y su participación debe darse para beneficio de los niños, los jóvenes y los adultos mayores.

4<sup>o</sup>—Que el deporte y la recreación como parte del proceso de desarrollo pleno del individuo sirva para incentivar una sociedad más sana y con mejores valores como: la disciplina, solidaridad, competitividad y dinamismo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



5º—Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y las organizaciones deportivas buscarán el desarrollo integral de una cultura orientada a la recreación y al desarrollo del deporte competitivo en nuestro cantón.

6º—Que en consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Turrialba.

**CAPÍTULO I**  
**Definiciones**

Artículo 1º—Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo, se entiende por:

- a) **Municipalidad:** Municipalidad del Cantón de Turrialba.
- b) **ICODER:** Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
- c) **Comité Cantonal:** Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Turrialba.
- d) **Comité Comunal:** Comité Comunal de Deportes y Recreación nombrado en asamblea general convocada por el Comité Cantonal de Deportes.
- e) **Comisiones:** Conjunto de al menos tres personas que atienden una actividad específica a juicio del Comité Cantonal de Deportes.
- f) **Atleta:** Persona que entrena algún deporte con el fin de competir.
- g) **Deportista:** Persona que practica algún deporte sin ánimo de competición.
- h) **Entrenador:** Persona con conocimiento técnico en determinado deporte, encargado de dirigir atletas o equipos.
- i) **Equipo:** Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva.
- j) **Delegado:** Representante del Comité Cantonal con atribuciones en aspectos competitivos y disciplinarios según las disposiciones aplicables al efecto.
- k) **Asociación Deportiva:** Órgano debidamente constituido e inscrito de acuerdo a la ley, encargado de promover, facilitar, ejecutar y controlar todo lo relacionado con su disciplina en el cantón en estrecha coordinación con el Comité Cantonal, al que estará adscrito.
- l) **Organización deportiva:** Agrupación de personas que unen recursos humanos, materiales y financieros que, mediante estructura formal y regulaciones internas, interactúan para conseguir metas comunes en un deporte determinado.
- m) **Junta Directiva:** Órgano Superior del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- n) **Voto de Calidad:** El voto de calidad es el voto dado por el funcionario que preside un consejo o cuerpo legislativo para resolver un empate y que solamente puede ser ejercido cuando tal empate se produce.

**CAPÍTULO II**  
**De la constitución y naturaleza jurídica**

Artículo 2º—El Comité Cantonal es el órgano adscrito a la Municipalidad con una desconcentración mínima, el cual goza de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas y desarrollar programas deportivos y de recreación de interés cantonal y demás atribuciones y facultades que el ordenamiento jurídico le conceda. Considerando los alcances de la Ley 7800 del ICODER en lo que sea aplicable a los objetivos de este artículo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, podrá solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal la certificación de su personería jurídica, para los actos que estime pertinentes.

Artículo 3º—El domicilio legal del Comité Cantonal será el cantón de Turrialba pudiendo variarse para casos excepcionales la sede en forma temporal previo acuerdo tomado por mayoría de dos terceras partes de los miembros presentes de la Junta Directiva.

Artículo 4º—El Comité Cantonal en ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con las facultades que la Ley y este Reglamento le señalen. Cada miembro desempeñará sus funciones de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será responsable de cualquier actuación contraria a la misma.

**CAPÍTULO III**  
**De la organización**

Artículo 5º—El Comité Cantonal está constituido por la estructura que enseguida se detalla:

- a) Una Junta Directiva.
- b) Estructura Administrativa y Técnica, según lo establecido en el manual de puestos.
- c) Las Comisiones que estime convenientes.
- d) Los Comités Comunales como auxiliares.

Artículo 6º—El Concejo Municipal conocerá el plan de desarrollo del gobierno local en materia deportiva y recreativa, como también los respectivos planes anuales operativos y sus modificaciones propuestas por el Comité Cantonal y este último a su vez velará para que el accionar de sus órganos adscritos se ajusten a dichos planes anuales.

Artículo 7º—Al tenor de lo dispuestos por el artículo 176 del Código Municipal, están inhibidos para integrar el Comité Cantonal y Comité Comunal:

- a) Los concejales.
- b) La persona que ocupe la Alcaldía y Vice - Alcaldías
- c) La personas que ocupe el cargo en la Tesorería Municipal, el Auditor Municipal y quien ocupe el cargo en la Contaduría Municipal.

En los casos antes dichos tampoco podrán integrar tales organismos sus cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

Artículo 8º—Los Comités Comunales, Asociaciones Deportivas, las organizaciones deportivas y Comisiones establecidas deberán entregar al Comité Cantonal en la primera semana del mes de julio de cada año, los planes de trabajo para el año inmediato posterior, los cuales, serán sujetos de aprobación por parte del Comité Cantonal, el que ejercerá los controles debidos para su ejecución. Igualmente deberán entregar informes trimestrales de labores y de ingresos y egresos.

**CAPÍTULO IV**  
**De la Junta Directiva**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Artículo 9º—La Junta Directiva del Comité Cantonal, es la máxima autoridad de este órgano colegiado y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por los siete miembros que conforman el Comité Cantonal, quienes nombrarán entre su seno y como mínimo por la mayoría simple de los votos, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal, una vez juramentados por el Concejo Municipal de Turrialba, respetando las disposiciones sobre la paridad de género.

Artículo 10.—La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba estará integrada por siete miembros residentes en el cantón, nombrados para tal efecto como mínimo, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de junta directiva saliente, de la siguiente forma:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el Concejo Municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

Los miembros a que se refiere el inciso a) serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, los candidatos deberán presentar su hoja de vida, una vez sean solicitadas por el Concejo Municipal. El miembro del inciso b) Serán designados de una Asamblea General de Organizaciones Deportivas y Recreativas, que tengan una estructura formal, entendiéndose dicha estructura formal, que tengan una Junta Directiva, al menos un año de estar conformados como organización e inscritas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, como mínimo 30 días naturales previos a la fecha de la apertura de las Asambleas. Teniendo derecho a voz y voto el presidente, o vicepresidente, o un delegado de cada organización tal elección se realizará por mayoría simple de los votos presentes, dicha Asamblea será convocada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, y dirigida por una Comisión Especial para el nombramiento, que deberá crear el Concejo Municipal de Turrialba. Dicha asamblea deberá realizarse en primera convocatoria con la mitad más uno como mínimo de la totalidad de sus delegados y en segunda convocatoria una hora después de la hora inicial fijada y como mínimo con el 30% de la totalidad de los delegados legalmente habilitados para votar.

El miembro del inciso c) será elegido de una Asamblea General Organizaciones Comunales del Cantón que estén vigentes, dicha Asamblea será convocada y dirigida por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Cantonal, según las disposiciones de la ley 3859, y demás normativa vigente, que sea concordante con el tema, tal designación se realizara con la mayoría simple de los presentes.

Para efectos de este Artículo, relacionados con las Asambleas a realizar, las mismas serán fiscalizadas por la persona que ocupe el cargo de Asesor Legal del Concejo Municipal de Turrialba, junto con los miembros de éste órgano que quieran participar en el proceso y por la Comisión Especial descrita anteriormente.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En toda elección deberá cumplirse con paridad de género, en caso de las representaciones que tengan dos miembros, de igual forma, la votación para la elección de o los miembros será directa y secreta, debiendo estar presente físicamente las personas electas, caso contrario no podrán ser elegidos.

Artículo 11. —Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

- a) Proponer las prioridades al Concejo Municipal del desarrollo del cantón en materia deportiva y recreativa.
- b) Establecer y mantener actualizadas su estructura administrativa.
- c) Fijar las estrategias y políticas generales de acción.
- d) Elaborar y proponer a la Municipalidad los planes anuales y sus ajustes en concordancia con los planteamientos estratégicos en materia deportiva y recreativa.
- e) Celebrar convenios, siempre dentro de su marco de acción de sus competencias legales.
- f) Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a los procesos licitatorios y convenios. Tomando en cuenta las normas establecidas en la Ley General de Administración Pública y la Ley de Contratación Administrativa y sus Reglamentos y la Ley de Administración Financiera de La República.
- g) Elegir y juramentar a los miembros de las Comisiones.
- h) Autorizar la construcción de infraestructura deportiva, para lo cual se deberá observar lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- i) Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos a nivel cantonal.
- j) Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades.
- k) Preparar un informe trimestral de labores y presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año.
- l) Rendir ante el Concejo Municipal informes anuales de ingresos y egresos de los recursos que le fueron asignados, o cuando este lo solicite.
- m) Recomendar el nombramiento o remoción del Administrador General o del Contador del Comité de acuerdo con la legislación vigente. Sin perjuicio de lo que se regule más adelante. Esto por la votación de las dos terceras partes de los miembros totales del Comité.
- n) Conocer en segunda instancia los reclamos contra las disposiciones y resoluciones dictadas por el Administrador General.
- o) Determinar y otorgar los reconocimientos a los mejores deportistas y dirigentes del cantón en base a un Reglamento que se desarrollará en coordinación con la Municipalidad de Turrialba.
- p) Y cualquier otra propia de su competencia o que le asigne el Concejo Municipal por acuerdo definitivo.
- q) Nombrar, administrar y remover a los funcionarios de planta del Comité Cantonal, así como a la persona que ocupe el cargo Administrador General, esto conforme al marco jurídico aplicable.

Para nombrar a la persona que ocupe el cargo de Administrador General, deberá hacerlo mediante concurso público, nombrado por un periodo de seis años. Se considerará para efectos de nombramiento, como un puesto de confianza, quien deberá obtener dos terceras partes de la totalidad de los miembros.

Para su remoción, se requerirá un mínimo de votación equivalente a dos terceras partes de la totalidad de los miembros.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- r) Todas aquellas establecidas como de su competencia, establecidas en el Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba, específicamente en el capítulo que norma lo relativo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

Artículo 12. —Los miembros de la Junta Directiva no podrán:

- a) Celebrar contratos, ni convenios con el Comité Cantonal.
- b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad.

Artículo 13. —Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos por dos veces consecutivas y no devengarán dieta ni remuneración alguna.

Artículo 14.—Cuando un miembro del Comité Cantonal incurre en cualquiera de las causales indicadas en el Artículo 12 y 26 de este Reglamento, la Junta Directiva deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, remitiendo las pruebas documentales idóneas donde se acredite que el miembro a sustituir efectivamente incurrió en las causales que señalan los artículos 12 y 26 de este Reglamento, el Concejo una vez que ha recibido la comunicación procederá a establecer el debido proceso mediante el procedimiento administrativo. Si el Concejo ordena la destitución del directivo procederá a reponer al miembro separado del cargo según sea el sector al que representaba el destituido en el Comité Cantonal.

**CAPÍTULO V**  
**De las funciones**

Artículo 15. —Son funciones del Presidente (a) las que se detallan a continuación:

- a) Representar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en los actos oficiales.
- b) Presidir las sesiones de Junta Directiva.
- c) Convocar a sesiones extraordinarias, conforme las disposiciones contenidas en el reglamento.
- d) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- f) Firmar todos los contratos o convenios que celebre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, en los que se cuente con previa autorización de la Junta Directiva. Siempre que éstos sean competencia de la Junta Directiva
- g) Fiscalizar el personal administrativo e integrar las Comisiones temporales y permanentes según sea el caso.
- h) Preparar junto con el secretario (a) la agenda de reuniones, asambleas, así como los informes que deben remitir a la Municipalidad.
- i) Firmar en conjunto con el secretario (a) las actas aprobadas y asentadas en el Libro original.
- j) Firmar conjuntamente con el Tesorero(a) los cheques contra las cuentas corrientes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- k) Efectuar junto con el Tesorero, arqueos mensuales de caja chica y el libro de tesorería, dejar constancia de ello en el libro de actas.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- l) Supervisar las diferentes comisiones y asistir a reuniones cuando lo considere oportuno con voz, pero sin voto.
- m) Juramentar a los miembros de los Comités Comunales, a los miembros de las Comisiones y de todos aquellos atletas que vayan a representar al cantón. O asignar a la persona que lo pueda realizar. De igual forma, deberá juramentar a los Atletas o Delegaciones que representen al cantón.
- n) Decidir con el voto de calidad empates de Junta Directiva, excepto cuando se trate de elección de puestos en el Directorio.
- o) Más aquellas que la Junta Directiva le asigne por acuerdo.

Artículo 16. —Son funciones del Vicepresidente, (a) las que se detallan enseguida:

- a) Sustituir al Presidente en ausencia de éste con los mismos deberes y atribuciones.
- b) Encargarse de las relaciones públicas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- c) Coordinar y agilizar el nombramiento de los Comités Comunales de Deporte y Recreación y de las Comisiones permanentes y temporales, dentro de la Junta Directiva.
- d) Más aquellas que le indique la Junta Directiva.

Artículo 17. —Son funciones del Secretario (a) las que se detallan enseguida:

- a) Levantar las actas, síntesis, extractos de las sesiones o reuniones.
- b) Firmar conjuntamente con el presidente las actas de las sesiones.
- c) Redactar y firmar la correspondencia y demás comunicaciones según los acuerdos tomados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba salvo que el acuerdo indique que debe ir también firmada por el presidente.
- d) Enterar durante las sesiones de toda la correspondencia enviada y recibida.
- e) Firmar con el presidente los carnés extendidos por la Junta Directiva a los diferentes organismos, personas y atletas.
- f) Archivar toda la documentación.
- g) Emitir y firmar las certificaciones extendidas por la Junta Directiva.
- h) Asesorar a los secretarios (as) de todas las organizaciones y entidades adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- i) Revisar periódicamente los libros de actas de los comités Comunales y de las Comisiones permanentes y temporales.
- j) Elaborar junto al presidente la agenda de sesiones, reuniones y asambleas, así como los informes a la Municipalidad.
- k) Más aquellas funciones que le asigne la Junta Directiva.

Artículo 18. —Son funciones del Tesorero (a) las que se detallan enseguida:

- a) Custodiar y responder por los dineros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- b) Fiscalizar y recaudar los ingresos económicos, ordinarios y extraordinarios para que los mismos ingresen a la cuenta corriente.
- c) Llevar los libros de tesorería al día y vigilar porque la contabilidad se encuentra correcta y al día.
- d) Controlar las cuotas, participaciones, donaciones y demás tipos de ingresos a los fondos del Comité y en todos los casos extender un recibo correspondiente.
- e) Expedir los cheques y autorizarlos con su firma conjuntamente con el presidente.
- f) Hacer las recomendaciones que estime pertinentes a fin de que el empleo de los fondos se realice de la mejor forma posible dentro del marco del presupuesto autorizado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- g) Elaborar los proyectos del presupuesto anual que debe aprobar el Concejo Municipal.
- h) Preparar y autorizar trimestralmente con su firma el informe económico que debe presentar a la Junta Directiva y debe incluirse en el acta.
- i) Suscribir una póliza de fidelidad en el I.N.S, que cuya cobertura sea igual o mayor a tres salarios base mensual de un oficinista 1, del Poder Judicial.
- j) Asesorar a los Tesoreros de las entidades adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- k) Revisar periódicamente los libros de tesorería de los comités Comunes de Deportes y Recreación y de las Comisiones Permanentes y Temporales.
- l) Controlar bajo inventario todos los activos y patrimonio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- m) Tener a disposición una caja chica cuyo monto lo fijará periódicamente la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- n) Tramitar las compras de materiales deportivos, o de oficina que sean requeridos y necesarios, para el Comité Cantonal, según los respectivos procedimientos legales.
- o) Todas aquellas funciones que le determine este reglamento o la Junta Directiva.

Artículo 19. —Son funciones del Vocal las que se detallan seguidamente:

- a) Llenar las funciones del vicepresidente, tesorero y secretario en las ausencias de ellos con los mismos deberes y atribuciones.
- b) Estudiar y proponer las modificaciones tendientes a mejorar la eficiencia y eficacia de la organización administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- c) Sugerir y ejecutar, en caso de ser aprobadas, las medidas tendientes a coordinar los distintos órganos del Comité Cantonal y de este con otros organismos.
- d) Tramitar todos aquellos asuntos para su debido análisis o ejecución le sean encomendados.
- e) Ejercer supervisión en las entidades y personas sometidas a la jurisdicción del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- f) Vigilar las actuaciones de los directores, funcionarios y empleados e integrantes de los organismos bajo su responsabilidad inmediata.
- g) Velar por el fiel cumplimiento de los acuerdos dictados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y organismos superiores.
- h) Tramitar las denuncias y levantar las informaciones que le sean encomendadas.
- i) Fiscalizar la aplicación de los reglamentos vigentes.
- j) Todas aquellas funciones que le asigne este reglamento o la Junta Directiva.

**CAPÍTULO VI**  
**De las sesiones**

Artículo 20. —La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria y pública, como mínimo dos veces al mes.

Artículo 21.—En la primera sesión, que se celebrará, el día primero de diciembre, después de la fecha de su juramentación por el Concejo Municipal, los miembros del Comité se reunirán y mediante votación se designaran los cargos a que se refiere el Artículo 9 del presente Reglamento. Esta primera sesión será presidida por el miembro presente de mayor edad y deberá realizarse con presencia de los siete miembros de dicho Comité.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Artículo 22. —Los integrantes del Comité Cantonal se reunirán en sesión ordinaria, el día y la hora acordados en la sesión inaugural. Por motivos especiales y por criterio de la mayoría simple de estos, podrá variarse la fecha y horas de las sesiones. Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el Presidente o a petición de tres miembros de la Junta Directiva. La convocatoria deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación por lo menos y señalándose el objeto de la sesión. En sesiones extraordinarias sólo se conocerá lo incluido en la convocatoria. Aunque podrá alterarse el orden del día de la misma por la votación unánime de los miembros, para conocer otros asuntos.

Artículo 23. —Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada para tal efecto. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes, para los efectos de los artículos 25 y 26 de este Reglamento.

Artículo 24. — El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de los miembros del Comité Cantonal. A excepción de lo establecido en el artículo 21. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo si este Reglamento señala un mayor número de votos. En caso de empate en una votación, la misma deberá ser repetida de manera seguida, en caso de persistir, será aplicado el voto de calidad que ostenta el Presidente.

Artículo 25.—Todo miembro deberá comunicar en forma escrita, cuando proceda, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la sesión, en la oficina del Comité Cantonal; caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable.

Artículo 26. —Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando concurra al menos una de las siguientes causas:

- a) Ausencia injustificada a las sesiones del Comité Cantonal por más de dos meses.
- b) Ser nombrado para desempeñar el cargo de Alcaldía.
- c) Ser elegido en una Regiduría o Sindicatura, tanto propietario como suplente, en la Municipalidad.
- d) Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada o recibir cualquier clase de estipendio de parte del Comité Cantonal.
- e) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.
- f) Por inhabilitación judicial.
- g) Por renuncia voluntaria.
- h) Por infringir los artículos 12, 60 y 61 de este Reglamento.

Artículo 27.—Cuando algún miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo anterior, la Junta Directiva deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal indicando las razones para hacer efectiva su sustitución. El Concejo Municipal procederá de inmediato a reponer el miembro separado aplicando el procedimiento legalmente establecido al efecto. Todo según lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Artículo 28. —Corresponde al Comité Cantonal conocer en sus sesiones, los proyectos, planes, estudios y conflictos relacionados con el mismo, los que deben ser presentados para su conocimiento en forma escrita. Los miembros pueden acoger mociones de particulares, que se relacionen con el deporte y la recreación, para que sean conocidas por el Comité en las sesiones que éste celebre.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Artículo 29. —Las determinaciones o decisiones que tome la Junta Directiva se denominarán acuerdos, y según sea el caso resoluciones.

Artículo 30. —Sobre el tema de los recursos administrativos se deberá tomar en cuenta las siguientes reglas:

- a) Contra los acuerdos podrán presentarse los recursos de revisión y revocatoria.
- b) El recurso de revisión sobre acuerdos, puede ser presentado por un miembro directivo por una sola vez, este recurso debe ser presentado antes de que se apruebe el acta respectiva. Si la revisión fuese acogida, el asunto revisado volverá al estado en que se encontraba al momento anterior a su votación.
- c) El recurso de revocatoria sobre acuerdos, puede ser presentado por cualquier persona que vea afectado sus intereses, en memorial razonado, siempre que se presente después de la aprobación del acta respectiva.
- d) Ningún acuerdo o fallo que haya sido recurrido cobrará vigencia, mientras no haya sido resuelto en forma definitiva por el Comité Cantonal.

En todo caso en lo que resulte aplicable se utilizarán las disposiciones previstas en el Capítulo VI del Código Municipal o en su defecto lo que establece la Ley General De Administración Pública.

Artículo 31. —La modificación de los acuerdos firmes requerirá de mayoría calificada de los miembros del Comité Cantonal.

Artículo 32. —Existen dos tipos de votación: Nominal y Secreta. Es nominal la votación cuando cada uno de los miembros de la Junta Directiva exprese en forma oral su voto; es secreta aquella votación que se realice en forma escrita o por cualquier otro medio a juicio de la Junta Directiva.

Artículo 33.—El Presidente es el encargado de conceder la palabra, siguiendo el orden en que ésta se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y a cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan.

## **CAPÍTULO VII**

### **De las actas**

Artículo 34.—Todos los órganos colegiados a que se refiere este Reglamento deberán llevar un libro de Actas foliado y sellado por la Auditoria Municipal donde consten en forma sucinta los acuerdos y demás incidencias que éstos traten.

Artículo 35.—El proyecto de acta de cada sesión deberá entregarse a los miembros del Comité Cantonal, a más tardar cuatro horas antes de la sesión en que serán discutidas y aprobadas. El funcionario designado para tal fin será el responsable de levantar las actas, en ellas se harán constar los acuerdos tomados y sucintamente, las deliberaciones habidas, siempre y cuando se hayan solicitado constar en el acta, ya sea digital o física.

Artículo 36. —Las actas del Comité Cantonal deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta cualquier miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



los aprobados definitivamente conforme a este Reglamento. Para acordar la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

Artículo 37. —Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas del Presidente y de la secretaria del comité. El libro de actas será autorizado por la Auditoria Interna de la Municipalidad y las hojas serán selladas y foliados por ésta.

**CAPÍTULO VIII**  
**Estructura organizativa**

Artículo 38. —Esta estructura cuenta con tres áreas de trabajo, siendo éstas: Técnica, Administrativa y un cuerpo operativo.

Artículo 39.—La Estructura organizativa estará bajo la responsabilidad de un Administrador (a) General, el que garantizará la correcta ejecutividad de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva y sobre el particular le corresponderá entre otras, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento al marco jurídico aplicable.
- b) Garantizar el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.
- c) Rendir informes a la Junta Directiva cuando esta se le solicite.
- d) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva.
- e) Presentar los anteproyectos de presupuesto ordinarios y extraordinarios en coordinación con el tesorero y el contador del Comité.
- f) Fiscalizar la ejecución de las distintas contrataciones administrativas llevadas a cabo por el Comité Cantonal.
- g) Vigilar la política adoptada por el Comité Cantonal para el logro de sus fines.
- h) Cualquiera otra que le asigne la Junta Directiva o este reglamento.

Artículo 40. —La contratación del Administrador(a) y del Contador(a) del Comité Cantonal, será realizada por concurso público y según las normas de la legislación vigente. La contratación de servicios profesionales y técnicos, entre ellos los de los entrenadores, se realizará igualmente por los principios de concurso público, participación de oferentes y todas las normas aplicables que en derecho correspondan. Todas estas contrataciones serán realizadas en coordinación mutua entre la Administración activa Municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

**CAPÍTULO IX**  
**De los comités comunales**

Artículo 41. —Los Comités Comunales son el órgano de enlace entre el Comité Cantonal y la comunidad respectiva, estarán integrados por siete miembros residentes de la misma que serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité Cantonal.

Artículo 42. —La asamblea general de vecinos estará integrada por los vecinos que se hagan presentes a la misma y entre los presentes se elegirán los miembros directivos del Comité Comunal de Deportes y Recreación de la Comunidad respectiva por mayoría simple de votos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Artículo 43. —Los integrantes de los Comités Comunales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de dieciocho años.
- b) No desempeñar el cargo de Regidor, alcalde, vice-alcaldes, tesorero municipal, auditor municipal, contador municipal o miembro del Comité Cantonal.
- c) Tener un alto espíritu deportivo y de servicio comunal.
- d) Ser persona de reconocida solvencia moral.

Artículo 44. —En lo que resulte aplicable a la elección y las funciones a ejercer por los miembros de la Junta Directiva del Comité Comunal serán idénticas a las funciones que tienen los miembros del Comité Cantonal.

Artículo 45. —Los miembros del Comité Comunal pierden esa condición en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir con los requisitos contenidos en el Artículo 43 de este Reglamento.
- b) Cuando concurren las causales previstas en el Artículo 26 de este Reglamento.
- c) Por renunciar al puesto o destitución del mismo.
- d) Por ser miembro simultáneo de más de un Comité Comunal de Deportes y Recreación.

Artículo 46. —Son funciones de los Comités Comunales las que se detallan enseguida:

- a) Fomentar la práctica del deporte y la recreación en la comunidad, mediante la organización de actividades.
- b) Desarrollar en coordinación con el área técnica del Comité Cantonal, la actividad deportiva y recreativa de la comunidad.
- c) Administrar y mantener en buen estado las instalaciones deportivas y recreativas, a solicitud del Comité Cantonal.
- d) Participar en las actividades programadas por el Comité Cantonal.
- e) Delegar actividades a comisiones específicas.
- f) Otras que le asigne este reglamento o el Comité Cantonal de Deportes.

Artículo 47. —En caso de renuncia o destitución de uno o más de los miembros del Comité Comunal, la sustitución se realizará de la siguiente forma:

- a) El sustituto desempeñará el cargo que quede vacante, después de realizar las sustituciones internas, por el tiempo que falte para completar el período en que fue nombrado el titular.
- b) La sustitución de uno o más de los miembros deberá realizarse por medio de una Asamblea General de vecinos y la decisión que se tome en dicha Asamblea deberá ser comunicada al Comité Cantonal para su respectivo trámite.
- c) Ante la renuncia o destitución de tres o más miembros, el Comité Cantonal deberá convocar a Asamblea General para conformar el nuevo Comité Comunal.

Artículo 48. —Las Juntas Directivas de los Comités Comunales deberán reunirse como mínimo, dos veces al mes o en Sesión Extraordinaria cuando a juicio del Presidente o tres miembros directivos realicen la correspondiente convocatoria. Tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias son de carácter público.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Artículo 49.—Los Comités Comunales deberán llevar un libro de actas, un archivo administrativo y financiero en el que consten los informes referentes a su gestión, los cuales podrán ser solicitados por el Comité Cantonal en cualquier momento, o cualquier otra autoridad competente. Los Comités Comunales deberán presentar anualmente un informe general ante el Comité Cantonal de Deportes.

Artículo 50. —Cuando el Comité Comunal en coordinación con el área técnica del Comité Cantonal realice torneos estará en la obligación de confeccionar el respectivo reglamento, el que debe ser aprobado previamente por el mencionado Comité Cantonal.

Artículo 51. —Los Comités Comunales podrán coordinar en lo conducente y necesario para el fortalecimiento del Deporte y la Recreación de su zona de incidencia con las Asociaciones de Desarrollo de su respectiva comunidad.

**CAPÍTULO X**  
**De las asociaciones deportivas**

Artículo 52.—Las Asociaciones Deportivas inscritas ante el Comité Cantonal de Deportes podrán desarrollar y ejecutar sus planes o proyectos deportivos en coordinación con el Área Técnica del Comité Cantonal de Deportes y bajo la supervisión y fiscalización administrativa del mismo Comité. Igualmente podrán ofrecer servicios profesionales y/o técnicos al Comité Cantonal, con el objetivo de dar atención a los deportistas de su respectiva área de influencia.

Artículo 53. —Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46 inciso c) de este Reglamento las Asociaciones Deportivas podrán administrar y mantener instalaciones deportivas a juicio del Comité Cantonal.

**CAPÍTULO XI**  
**De las finanzas**

Artículo 54. —Para el cumplimiento de sus objetivos y metas el Comité Cantonal contará con los siguientes recursos:

- a) Un mínimo del 3% de los ingresos ordinarios anuales Municipales, según lo dispuesto por la ley 7794, Código Municipal.
- b) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser nacionales o extranjeros. De acuerdo al reglamento interno.
- c) Otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos públicos y privados.
- d) Otros tipos de ingresos.

Artículo 55.—Para los efectos del Comité Cantonal, el período de plan anual operativo y su respectivo presupuesto inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 56. —El presupuesto del Comité Cantonal y sus distintos órganos, debe elaborarse reflejando los planes propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste cubre; los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos estimados.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Artículo 57. —El presupuesto debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias establecidas al efecto.

Artículo 58. —Dicho presupuesto debe ser consecuente con el plan de desarrollo del gobierno local en materia deportiva y recreativa del Comité, además debe reflejar las necesidades de las Asociaciones Deportivas, los Comités Comunales y las comisiones que existan, debiendo ser sometido para aprobación del Concejo Municipal a más tardar en la primera semana del mes de julio de cada año,

Artículo 59. —Los recursos del Comité Cantonal solamente se podrán destinar en obras, programas deportivos y recreativos, según los límites fijados por el artículo 173 del Código Municipal.

Artículo 60.—Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del Comité Cantonal y sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que este sufra. Además, responderán administrativa y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando de su conducta medie dolo, culpa o sin perjuicio de las responsabilidades penales. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley número 8131, del cuatro de setiembre del 2001 y la ley número 8292 Ley General de Control Interno.

Artículo 61. —Se prohíbe el uso de carácter personal de dineros provenientes de ingresos por actividades deportivas o recreativas. En caso de incumplimiento de esta disposición, el responsable será expulsado del organismo u órgano correspondiente, debiendo reintegrar el dinero, sin perjuicio de las responsabilidades a que alude el artículo anterior.

Artículo 62. — Las modificaciones serán vistas y aprobadas internamente por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Lo anterior será comunicado al Concejo Municipal para su conocimiento.

**CAPÍTULO XII**  
**Administración y uso de las instalaciones deportivas**

Artículo 63. —El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas que estén bajo su responsabilidad y podrán conceder en Comisiones Especiales, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad.

Artículo 64. —En el caso en que la administración esté bajo su responsabilidad; en el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones Especiales, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas podrán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respetada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Artículo 65. —En las instalaciones deportivas está prohibido:

- a) El expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, y cualquier tipo de droga o sustancias enervantes prohibidas por ley.
- b) El uso de calzado inadecuado para las instalaciones, igualmente el uso de una vestimenta inapropiado.
- c) Mantener una conducta inadecuada.

Artículo 66.—Para la realización de eventos o actividades no deportivas como ferias, bingos, fiestas o similares, dentro de las instalaciones deportivas o en los alrededores de las mismas, debe contarse con la autorización escrita del Comité Cantonal, la Comisión Especial, la Asociación Deportiva o Comité Comunal según sea el caso. Para tal fin se podrá exigir un depósito de garantía en dinero efectivo, por un monto suficiente, para resarcir el pago de los eventuales daños que puedan ocasionarse al inmueble.

Artículo 67 —El Comité Cantonal, la Comisión Especial, la Asociación Deportiva o Comité Comunal según sea el caso podrán autorizar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas, siempre y cuando obtenga beneficio patrimonial y/o económico por tal autorización. Tales rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncio de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad.

Artículo 68.—Las instalaciones deportivas existentes en instituciones educativas como gimnasios, plazas, pistas de atletismo, piscinas y otros que hayan sido construidas con fondos públicos o por dependencias gubernamentales, deberán ponerse al servicio de las respectivas comunidades del cantón, según las regulaciones que rijan en cada caso.

Artículo 69.—El cierre de una instalación por mantenimiento será aprobada de previo por la Junta Directiva del Comité Comunal y como requisito indispensable antes del cierre por la Junta Directiva del Comité Cantonal, para lo cual se deberá solicitar el permiso correspondiente. Es requisito además para el cierre por mantenimiento comunicarlo a los usuarios por medio de carteles, volantes o cualquier medio efectivo. También deberá comunicarse al Concejo Municipal y al Consejo de Distrito respectivo.

**CAPÍTULO XIII**  
**Personal**

Artículo 70.—Para todo efecto legal se considerará al personal que presta servicios al Comité Cantonal como funcionarios municipales, por lo que les resultará aplicable el Título V del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas vigentes al empleo público.

Artículo 71. —De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones previstas en los reglamentos municipales respectivos relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal fin el Comité Cantonal contará con la asesoría de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad.

Artículo 72. —Todos los funcionarios municipales que laboren en las instalaciones que están bajo la administración del Comité Cantonal serán pagados con los dineros provenientes de la subvención municipal asignada anualmente al Comité Cantonal



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de Deportes y Recreación. Según las regulaciones establecidas en el artículo 170 del Código Municipal vigente. Además de los otros recursos económicos que genera el propio Comité Cantonal.

**CAPÍTULO XIV**  
**Disposiciones finales**

Artículo 73 —Los directivos del Comités Cantonal, no podrán formar parte o integrar los Comités Comunales según la estructura organizativa contenida en este Reglamento.

Artículo 74. —Los colores oficiales del Deporte en el Cantón de Turrialba son los colores de la bandera cantonal o sea, en la parte superior verde campiña y en la parte inferior lila campiña.

Artículo 75. —Cualquier reforma que se proponga este reglamento se pondrá en conocimiento para su análisis y recomendación del Comité Cantonal el brindar al Concejo Municipal un informe en un plazo de un mes improrrogable.

Artículo 76. —Todo lo referente a la implementación de controles internos será regulado por la Ley de Control Interno y la Auditoria Municipal.

**CAPÍTULO XV**  
**Disposiciones Transitorias**

I. La administración del Comité Cantonal deberá en un tiempo prudencial no mayor a 6 meses después de publicado este reglamento disponer de un registro oficial de proveedores, un protocolo oficial de caja chica, contratación de materiales y suministros, un protocolo oficial de contrataciones de servicios profesionales y técnicos, además de un reglamento interno de trabajo, así como de un Reglamento Interno de Compras Públicas, Todas estas normas deberán ser coordinadas con los diversos departamentos de la Municipalidad y respaldadas por el Concejo Municipal.

II. La condición de los empleados actuales del Comité Cantonal será definida por la Administración activa de la Municipalidad específicamente la Alcaldía Municipal y el departamento Recursos Humanos, y la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, con el objetivo de tomar las medidas necesarias para cumplir con los fines del dictamen C-047 de la Procuraduría General de la República.

III. Se define que todas las condiciones estipuladas en los actuales convenios y contratos celebrados por el Comité Cantonal al momento de entrar en vigencia este Reglamento, continuarán surtiendo sus efectos legales por el plazo de tiempo determinado en sus cláusulas al momento de la firma de los mismos.

IV. La interpretación de este reglamento queda bajo la autoridad del Concejo Municipal, las normas no establecidas en el presente reglamento serán tomadas supletoriamente del Código Municipal, la Ley General de Administración Pública, la Ley Orgánica de ICODER, entre otras.

V. Deróguese el Reglamento Para El Funcionamiento Del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De Turrialba anterior.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Ante eso y en vista que se dispensó del trámite de lectura, se incorporará en el acta todo el reglamento de proyecto, entendiéndose: 1-este es un proyecto de reglamento entonces aparecerá en el acta, lo vamos a votar en simple para que en la próxima sesión revisar todas las observaciones, quedan autorizados todos los señores Regidores y Síndicos para que hagan llegar todas sus observaciones a la Secretaria del Concejo para que de esa manera puedan ser incorporadas y discutidas en la Sesión Extraordinaria, 2-recuerden que a pesar que el Concejo Municipal vote ya en firme el reglamento, el mismo va a consulta pública no vinculante por diez días hábiles, todavía no es reglamento, se publica como reglamento, regresa al Concejo por si queremos hacerle observaciones y lo tenemos que volver a discutir y volver a someter a publicación, entonces podemos subsanar cualquier observación por esa vía, toda recomendación se le da a la Secretaria, nos la incorpora para que la Presidencia lo haga. Los señores Regidores que están de acuerdo en darle su voto afirmativo al proyecto de reglamento dictaminado por la Comisión de Asuntos Jurídicos por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad como indique no le daremos firmeza para que se puedan hacer luego las observaciones.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el Proyecto de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes Y Recreación de Turrialba. Se autoriza a la Administración y a la Secretaría Municipal, para que procedan con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta en condición de Proyecto de Reglamento para que se aplique el Artículo 43 del Código Municipal, que versa en que se debe de realizar la consulta pública no vinculante por 10 días hábiles, para que los ciudadanos puedan presentar sus observaciones por escrito, en la Secretaría Municipal, en un horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m., de lunes a viernes. Aprobado por unanimidad.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Recordarles que hay una corrida de toros a las 7 de la noche en Santa Rosa y todos están invitados, para que puedan acompañarnos, por favor no se les olvide firmar la asistencia, y sesión el próximo jueves la Comisión de Hacienda y Presupuesto y viernes del Concejo Municipal a las 3: 15.

Al ser las 18: 17 horas finalizó la Sesión.

**Arturo Rodríguez Morales**  
**Presidente Municipal**

**Licda. Cristina Araya Rodríguez,**  
**Secretaria Municipal**